



## INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA REGIONAL SOBRE ACTUACIONES DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO 2015

### I. PREAMBULO

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LTPC o Ley de Transparencia) en su artículo 38.4, letra h) dispone entre otras funciones, **la obligación de presentar a la Asamblea Regional un informe anual de actuación.**

Aunque el período al que se refiere ha sido el inicial y ha estado marcado por unas circunstancias excepcionalmente anómalas, no sólo por referirse a un período inicial, de duración inferior a un ejercicio, sino porque han estado presentes incidencias y conflictos que han condicionado la actividad del Consejo, su capacidad de funcionamiento y organización y el despliegue de sus potencialidades como órgano de control.

Tales circunstancias han desaparecido en su mayoría y el Consejo ha entrado en 2016 en una etapa de mayor normalidad en su funcionamiento, recorriendo el camino que debió recorrerse entre los meses de septiembre y diciembre de 2015. No es propósito de este Informe ni objetivo del Consejo destacar los aspectos negativos y de conflicto que han aparecido en esa primera etapa, pero tampoco deben ser ocultados o cubiertos de una capa de opacidad, actitudes que serían contrarias al espíritu y finalidad del objeto de la Ley de Transparencia.

El Consejo de la Transparencia (en adelante CTRM o Consejo) se constituyó el 30 de julio de 2015; inició por tanto su andadura transcurrida en exceso, la mitad del ejercicio, por lo que su actividad ha estado centrada en una etapa de implantación, con especial atención a conseguir los medios materiales y personales necesarios para llevar a cabo sus funciones.

La Ley lo configura como **un órgano independiente de control en materia de transparencia** en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que **velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública, actuando con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia orgánica y funcional de las administraciones públicas.**

Es decir, se configura como:

**1. Órgano independiente.** Esa independencia debe manifestarse de la única forma que puede hacerlo: permitiendo que el Consejo y sus órganos sean los que de forma autónoma y sin más limitaciones que el ordenamiento jurídico, puedan organizarse y ordenar su actividad en la forma que mejor consideren. La circunstancia de estar insertos o adscritos en una Consejería de la Administración no debe ni puede confundirse con una merma o matización de tal independencia, sino que configura al Consejo como acreedor del soporte y ayuda material y económica que precise y a la Administración como obligada a facilitar esos recursos.



---

2. Su objeto es el control de las obligaciones de publicidad activa y garante del derecho de acceso a la información pública.

3. Sus actuaciones se llevarán a cabo con:

- **3.1 Objetividad**
- **3.2 Profesionalidad**
- **3.3 Sometimiento al ordenamiento jurídico**
- **3.4. Plena independencia orgánica y funcional de las Administraciones Públicas.**

El período que media entre el 30 de julio y el 31 de diciembre de 2015, no ha estado exento de circunstancias anómalas o imprevistas. Esto es normal y es común a las etapas iniciales de todos los órganos públicos. Sin embargo en este caso, la mayor parte de las dificultades han procedido de factores externos, ajenos al propio Consejo, singularmente, debido a una cierta y real discrepancia con el papel llamado a jugar por el Consejo así como por una falta de medios de todo tipo para poder realizar las funciones encomendadas.

Esos factores externos se deben a la propia configuración que hace la ley, pues a pesar de tener la condición de órgano independiente funcional y orgánicamente respecto a la Comunidad Autónoma, el apartado 9 del artículo 38, lo adscribe a la consejería competente en materia de transparencia y le otorga a esa Consejería la competencia para aprobar las normas sobre estructura, competencias y funcionamiento del Consejo "que sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en este artículo". Es un contrasentido que ha provocado y puede continuar provocando en el futuro conflictos de **interpretación y una dependencia "de facto" contraria a lo preconizado en el artículo 38.1 y 2.**

Esa adscripción tiene además un componente económico y de dotación de medios personales y materiales que la Consejería debe proveer.

En consecuencia, este primer período de funcionamiento ha estado caracterizado por la existencia de discrepancias de fondo y por la ausencia total de medios materiales, carencia de sede, carencia de medios personales y carencia de recursos presupuestarios. Es decir, en pura teoría y ausencia de medios, el Consejo de la Transparencia, durante el ejercicio 2015 ha debido estar inactivo y sin ejercer ninguna de las funciones que la ley le atribuye.

Sin embargo a pesar de tales dificultades, el Consejo ha podido ejercer parcialmente sus funciones, en la medida que éstas no requerían de aportaciones materiales, económicas o personales y a pesar de todo ha podido emitir determinados informes y dictámenes, gracias a la labor desinteresada y al esfuerzo personal y a la actitud proactiva de algunos miembros del Consejo así como a la actividad y persistencia de su Presidente; a estas aportaciones se hará mención más adelante.

**En cualquier caso, debemos concluir que a pesar de ser un órgano independiente, de control, creado por la Ley y puesto bajo la adscripción de la consejería competente en materia de transparencia, es decir, de la Administración general de la Comunidad Autónoma, las aportaciones económico-presupuestarias han sido inexistentes en este período y en cuanto a los apoyos obtenidos en este período que se analiza, manifiestamente mejorables.**

Esas circunstancias han desaparecido en su mayor parte desde febrero de 2016, por lo que sólo son un recuerdo y así se hace constar.



## II. ANTECEDENTES: NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y SITUACIÓN COMPARADA

### 1. Normativa de ámbito estatal

Desde la perspectiva del Derecho comparado, tanto la Unión Europea como la mayoría de sus Estados miembros cuentan ya en sus ordenamientos jurídicos con una legislación específica que regula la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. España no podía permanecer por más tiempo al margen y, tomando como ejemplo los modelos que nos proporcionan los países de nuestro entorno, adoptó una regulación en materia de transparencia.

Así el estado español aprobó la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, (en adelante LTBG). Esta Ley tiene el carácter de normativa básica, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas desarrollen la misma mediante leyes autonómicas ad hoc en el ámbito de sus respectivas competencias.

En cuanto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, se ha aprobado su estatuto orgánico por el Real Decreto 919/2014 de 31 de octubre, aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno,

### 2. Normativa regional

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición final novena de la LTBG, la cual prevé un plazo de dos años para que las Comunidades Autónomas y Entidades Locales se adapten a las obligaciones contenidas en la Ley, así como en desarrollo de la legislación básica estatal ha aprobado la **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (en adelante Ley de Transparencia o LTPC).

La Ley tiene por objeto regular e impulsar la transparencia y la participación ciudadana, garantizando a la ciudadanía el conocimiento de la actividad de los poderes públicos, su derecho de acceso a la información pública, así como a participar en los asuntos y políticas públicas y en la toma de decisiones que les afecten.

#### **a. Cambios legislativos durante el ejercicio**

Durante 2015, la ley regional no ha sido modificada, aunque existen en tramitación determinadas iniciativas legislativas registradas en 2015 en la Asamblea Regional, durante el pasado ejercicio no llegó a cristalizar ninguna de las modificaciones. Presumiblemente, será en 2016 cuando se aprueben algunas modificaciones al texto de la LTPC.

#### **b. Desarrollos reglamentarios durante el ejercicio**

De igual forma que los cambios legislativos, durante 2015 no se ha promovido el desarrollo reglamentario de la Ley de Transparencia ni de las previsiones contenidas en el artículo 38.9 de la misma.



### **3. Breve referencia a situación en otras Comunidades Autónomas**

Como se ha mencionado anteriormente, La LTAIBG establece en su Disposición Final novena, que los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales **dispondrán de un plazo máximo de dos años** para adaptarse a las obligaciones contenidas en la Ley; en particular, las Comunidades Autónomas mediante las disposiciones legales correspondientes y las Entidades Locales, vía Ordenanzas de Transparencia.

Ese plazo venció el 11 de diciembre de 2015 y aún así, quedan algunas CCAA pendientes de desarrollo legislativo.

#### **a. Normativa en otras CC.AA.**

A efectos informativos, las CC.AA. han dictado la siguiente normativa en materia de transparencia:

##### **1. ANDALUCÍA**

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

##### **2. ARAGÓN**

Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón

##### **3. CANTABRIA**

En 2015, no aprobó norma de desarrollo de la Ley 19/2013

##### **4. CASTILLA Y LEÓN**

Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León

##### **5. CASTILLA LA MANCHA**

En 2015, no aprobó norma de desarrollo de la Ley 19/2013

##### **6. CATALUÑA**

Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Decreto 169/2014, de 23 de diciembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Transparencia y Acceso a la Información Pública (modificado por Decreto 239/2015, de 10 de noviembre)

Decreto 102/2015, de 11 de junio, de nombramiento de los miembros de la Comisión de Garantía del Dret d'Accés a la Informació Pública designados por el Parlament de Catalunya.

##### **7. EXTREMADURA**



---

Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura

Ley 18/2015, de 23 de diciembre, de cuentas abiertas para la Administración Pública Extremeña.

#### **8. GALICIA**

En 2015, no aprobó norma de desarrollo de la Ley 19/2013. Cuenta con la Ley 4/2006 de transparencia y buenas prácticas en la Administración Pública, no adaptada a la legislación básica.

#### **9. ISLAS BALEARES**

Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears

#### **10. COMUNIDAD DE MADRID**

En 2015, no aprobó norma de desarrollo de la Ley 19/2013

#### **11. COMUNIDAD FORAL NAVARRA**

Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto (pendiente de modificar)

El Gobierno de Navarra ha sometido a participación pública el borrador del proyecto de ley que modificará la actual Ley Foral de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

#### **12. PAIS VASCO**

En 2015, no aprobó norma de desarrollo de la Ley 19/2013

#### **13. ASTURIAS**

En 2015, no aprobó norma de desarrollo de la Ley 19/2013

#### **14. LA RIOJA**

Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja

#### **15. COMUNITAT VALENCIANA**

Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana

Modificación de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana introducida por la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.



### b. Órganos de control en otras CC.AA.

A efectos comparativos, se reproduce la tabla siguiente, en la que, para cada Comunidad Autónoma, se determina el órgano de control creado por la norma legal en materia de transparencia:

Administración	Denominación órgano	Composición	¿Personalidad Jurídica?	Detalles
1. ANDALUCÍA	Consejo de Transparencia y Protección de Datos. (14 miembros)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director (5 años no renovable) (ostenta todas las funciones del Consejo)</li> <li>• Comisión Consultiva (14), designados por el Consejero competente en la materia, en representación de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Administración de la Junta de Andalucía</li> <li>○ Parlamento Andalucía</li> <li>○ Administraciones locales andaluzas</li> <li>○ Entidades representativas de consumidores y usuarios</li> <li>○ Entidades representativas de intereses económicos y sociales</li> <li>○ Personas expertas en la materia</li> <li>○ 1 repres. Del Defensor del Pueblo Andaluz</li> <li>○ 1 repres. De la Cámara de Cuentas</li> </ul> </li> </ul>	Sí (entidad pública con personalidad jurídica propia, con la consideración de Administración Institucional)	<p>La Dirección ostenta todas las facultades y preside la Comisión Consultiva, a la que deberá convocar y oír en las propuestas que la Comisión le formule.</p> <p>La Comisión Consultiva de Transparencia y la Protección de Datos es órgano de participación y consulta en la materia y sus funciones se determinarán por el Consejo.</p>
2. ARAGÓN	Consejo de Transparencia de Aragón (9 miembros)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 repres. de cada uno de los Grupos Parlamentarios en las Cortes de Aragón</li> <li>• 1 repres. del Justicia de Aragón</li> <li>• 1 miembro del Consejo Consultivo de Aragón</li> <li>• 1 repres. de la Cámara de Cuentas</li> <li>• 1 repres. de las entidades locales</li> <li>• 1 repres. del Departamento del Gobierno, competente en</li> </ul>	Órgano sin personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería competente en materia de transparencia.	La presidencia del Consejo y el resto de aspectos de funcionamiento quedan pendientes de un Reglamento a aprobar por Decreto del Consejo de Gobierno.



		<p>materia de justicia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 repres. de la Universidad de Zaragoza</li> <li>• 2 repres. de las organizaciones de consumidores y usuarios legalmente constituidas</li> <li>• La condición de miembro del CT no exigirá dedicación exclusiva.</li> </ul>		
3. ASTURIAS				Sin Ley publicada. Hay un proyecto de Ley Transparencia
4. BALEARES	Oficina de Evaluación Pública de las Illas Balears (OPAIB)	<p>La OPAIB está integrada por funcionarios o personal laboral fijo de las Administraciones, designados por el Consejo de Gobierno y por un período de 5 años.</p> <p>El Director de la OPAIB se designará de entre el personal y podrá tener dedicación exclusiva.</p>	Unidad dependiente de la Consejería competente en materia de evaluación y calidad pública..	
5. CANARIAS	Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<p>Elegido por mayoría de 3/5 del Parlamento canario, 5 años. No renovable. Lo nombra el Gobierno por Decreto del presidente de la Comunidad.</p> <p>Es un órgano dependiente del Parlamento, que aprobará su Reglamento y le prestará apoyo jurídico, técnico y administrativo, así como los medios personales y materiales necesarios.</p>	<p>Sin personalidad jurídica propia.</p> <p>Órgano dependiente del Parlamento canario</p>	
6. CANTABRIA	No tiene			
7. CASTILLA MANCHA	No tiene			
8. CASTILLA Y LEON	Comisionado y Comisión de Transparencia	La función de Comisionado de la Transparencia se atribuyen al Procurador del Común (Defensor del Pueblo)	Al recaer en el Defensor del Pueblo, tiene personalidad jurídica propia e independiente	
9. CATALUÑA	<b>Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública</b>	<p>La Comisión de Garantía resuelve las <b>Reclamaciones</b> gratuitas y voluntarias que hayan sido objeto de Recurso de reposición. La Comisión es independiente orgánica y funcional. Está formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros designados por mayorías de 3/5 por el Parlamento, previa evaluación por éste.</p> <p>Los miembros de la Comisión ejercen sus funciones en Dedicación Exclusiva y sus retribuciones se fijan en la Ley de Presupuestos de Cataluña.</p>	No tiene personalidad jurídica propia e independiente	



		Sus resoluciones son impugnables en vía contencioso administrativa.  También participan del control de cumplimiento de esta Ley, el Sindic de Greuges; la Sindicatura de Cuentas y la Oficina Antifraude de Cataluña		
10. CEUTA	No tiene			
11. EXTREMADURA	No tiene un órgano tipo Consejo de la Transparencia . Prevé convenio con el Estado para las Reclamaciones previas	Crea un <b>Consejo Extremeño de Ciudadanos</b> que no tiene carácter ejecutivo y sí consultivo		
12. GALICIA	No crea ningún órgano de control			
13. LA RIOJA	No crea órgano propio y remite la competencia en las Reclamaciones Previas al Consejo de Transparencia del Estado			
14. MADRID	No tiene			
15. MELILLA	No tiene			
16. NAVARRA	No crea ningún órgano de Control			
17. PAIS VASCO	Pendiente de aprobación			
18. VALENCIA	En vigor 9-4-2015  Crea su Consejo de Transparencia	Se crea el <b>Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno</b> , que actuará con plena independencia funcional para el cumplimiento de sus fines.  El soporte administrativo del Consejo y sus comisiones será prestado por una unidad administrativa de la conselleria competente en materia de transparencia y acceso a la información pública.  El Consejo tiene como finalidad garantizar los derechos de acceso a la información, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y garantizar y promover la	No tiene personalidad jurídica propia	





		observancia de las disposiciones de buen gobierno.		
--	--	--	--	--

### III. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y MEDIOS DEL CONSEJO

Como se ha puesto de manifiesto en el preámbulo, el Consejo está pendiente de su desarrollo y estructura que, de acuerdo con el artículo 38.9 de la LTPC se producirá por Decreto de la Consejería de Presidencia.

**El Consejo, como órgano independiente orgánica y funcionalmente, considera que la organización y estructura interna es una competencia propia, en aplicación de la independencia orgánica y funcional establecida por el artículo 38.2 de la LTPC, por lo que, con independencia de la forma y rango de la norma por la que se aprueben los Estatutos o el Reglamento del Consejo, el contenido, organización y estructura son competencia del mismo.**

#### 1. Naturaleza

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de LTPC, el Consejo es un órgano (que no un organismo) creado por la Ley de Transparencia, dotado de independencia orgánica y funcional, pero adscrito a la Consejería competente en materia de transparencia.

Es, por tanto, una organización sin personalidad jurídica propia pero dotado de independencia orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

La incardinación práctica del Consejo en la Comunidad Autónoma y en la gestión cotidiana, con la fórmula adoptada por el legislador, no está exenta de dificultades y problemas de aplicación y de interpretación, por lo que el Consejo aboga por convertirlo en un órgano consultivo institucional similar al Consejo Jurídico y en un órgano ejecutivo con plena capacidad de obrar y de control de las instituciones, entidades y entes sujetos al ámbito de la LTPC.

#### 2. Composición y Estructura orgánica

Carente de estructura formal, la composición del Consejo, según el procedimiento de designación previsto en la Ley y publicado en el BORM de 23 de julio de 2015, es la siguiente:

Entidad representada	Art. Ley 12/2014	Miembros designados
Presidente	38.6	D. José Molina Molina
Asamblea Regional	38.5, a)	D <sup>a</sup> Patricia Fernández López
Asamblea Regional	38.5, a)	D. Miguel Sánchez López
Consejería de Presidencia	38.5, b)	D. José David Hernández González
Consejería de Hacienda y Administración Pública	38.5, c)	D. Alfredo Nieto Ortega
Inspección General de Servicios	38.5, d)	D <sup>a</sup> . Catalina Esparza Ruiz
Universidad de Murcia	38.5, e)	D. Santiago Álvarez Carreño
Universidad Politécnica de Cartagena	38.5, e)	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Pastor Álvarez



Consejo Jurídico de la Región de Murcia	38.5, f)	D. José Antonio Cobacho Gómez
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	38.5, g)	D. Antonio Jiménez Sánchez
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	38.5, g)	D <sup>a</sup> Juana Pérez Martínez

A juicio del Consejo, una estructura orgánica deseable debe estar basada en dos grandes Áreas diferenciadas:

a) **Área Institucional**, formada por los órganos colegiados y unipersonales de administración y dirección del Consejo. Sus funciones son las institucionales y las decisorias en todas las cuestiones de competencia del Consejo con especial referencia a todas aquellas que impliquen el ejercicio de algún tipo de autoridad, de ejercicio de funciones públicas o ejecutivas. Estaría formada por los miembros del Consejo y por el Presidente, agrupados en diferentes órganos colegiados como el Pleno, la Comisión Permanente y las Comisiones Temporales, y

b) **Área Operativa**, que se encarga de la gestión material de esas competencias, del asesoramiento técnico jurídico, de la representación y defensa en juicio del Consejo, de las relaciones ordinarias con los ciudadanos en temas de competencia del Consejo, de elaborar las propuestas al Área Institucional, de estudiar y proponer la resolución de las Reclamaciones de acuerdo con los criterios sentados por el Área Institucional, de la gestión material de las denuncias y de preparar los Informes y Dictámenes para su aprobación en los órganos competentes del Área Institucional, sin capacidad para ejercer actos de autoridad o funciones públicas.

### **3. Estructura presupuestaria**

La peculiaridad del Consejo, como órgano adscrito a la Consejería de Presidencia, sin programa presupuestario propio y sin estructura definida, han hecho que en 2015, no se haya dispuesto de dotación presupuestaria alguna, no habiendo incurrido, por tanto, en ningún gasto económico.

Esta situación anómala debe cesar con carácter urgente pues en caso contrario, el Consejo perderá todo su carácter independiente y no podrá acometer actividad alguna ni ejerceré ni siquiera mínimamente, sus funciones y competencias.

Es deseable que, además de ostentar personalidad jurídica propia, de carácter institucional que no instrumental, se cree la Sección presupuestaria necesaria, así como el programa del presupuesto acorde con las cargas de trabajo del Consejo.

### **4. Medios materiales y personales**

En 2015, el Consejo no ha sido provisto de medios materiales ni personales algunos, habiéndose suplido parcialmente esos déficits por aportaciones personales y voluntarias de algunos de los miembros del mismo.

#### **4.1. Sede**

Durante 2015, el Consejo ha carecido de sede alguna.



Se hicieron gestiones acerca del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES) y de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (DG. De Patrimonio) a fin de lograr la autorización administrativa para ocupar la planta baja del Edificio del CES, que se encuentra libre y es suficiente inicialmente para acoger al CTRM, pero las gestiones realizadas por el Presidente del Consejo y por alguno de sus miembros, finalmente no dieron resultado, a pesar de que a esta fecha, dicho local del CES mantiene sin ocupación la planta baja.

Ya en febrero de 2016, la Consejería de Presidencia ha provisto 4 despachos con un total de 62 metros cuadrados, como sede del Consejo, en el Edificio Galerías, planta sexta, compartida con otras unidades administrativas. **Dicho local se ha aceptado provisionalmente por el Consejo, pero no reúne las características mínimas deseables, tales como ubicación, acceso, superficie disponible, etc.**

#### 4.2. Recursos Humanos: plantilla de personal

Durante 2015, el Consejo ha carecido de personal funcionario o laboral.

No obstante, en el mes de noviembre de 2015, la presidencia del Consejo solicitó a las Consejerías de Presidencia y de Hacienda y Administración Pública, la autorización para que se incorporasen tres empleados públicos mediante la modalidad de “encargo provisional de funciones”. No se obtuvo respuesta a tal petición, reiterada en el mes de enero/2016.

Ya en febrero de 2016, la Consejería de Presidencia comunicó la aportación de tres empleados públicos, distintos a los solicitados por la presidencia del Consejo, que se encuentran adscritos mediante encargos provisionales de funciones, a la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana y cedidos al Consejo para conformar la futura Oficina del mismo.

Es de destacar que ni la Presidencia del Consejo ni el pleno de este órgano han podido conocer con anterioridad los perfiles o idoneidad de tales empleados cedidos para los puestos que la propia Consejería ha definido, lo que se considera que contraviene la plena independencia orgánica y funcional que la ley atribuye al Consejo.

El Consejo propuso durante 2015, una configuración de su Plantilla de Puestos de Trabajo, inicial, acorde con las funciones y competencias, con la siguiente composición:

Nº	Denominación Puesto	Perfil y provisión
1	Secretario General y dirección de la Oficina	P.I./Nivel CD 30/ Lcdo.o Grado en Derecho/C.Sup.Administradores CARM/Laboral titulado en Derecho/Dedicación Exclusiva/
1	Jefe Servicio Área Operativa	P.I./Nivel CD 26/ Lcdo.o Grado en Derecho/C.Sup.Administradores CARM/C.Gestión/Técnico/Laboral titulado en Derecho/Dedicación Exclusiva/
1	Letrado CTRM	P.I./Nivel CD 26/ Lcdo.o Grado en Derecho/C.Sup.Administradores CARM/C.Gestión/Laboral titulado en Derecho/Dedicación Exclusiva/
1	Letrado CTRM	P.I./Nivel CD 26/ Lcdo.o Grado en Derecho/C.Sup.Administradores CARM/C.Gestión/Laboral titulado en Derecho/Dedicación Exclusiva/
1	Técnico Responsable en Documentación	P.I./Nivel CD26/Titulado en Biblioteconomía y Documentación/C.Técnico/C.Gestión/Laboral Documentalista/Dedicación Exclusiva
1	Jefe Sección Oficina CTRM	P.I./Nivel CD 22/C.Administrativo CARM/Laboral/Dedicación exclusiva
1	Jefe Sección Unidad de	P.I./Nivel CD 22/C.Administrativo CARM/Laboral/Dedicación exclusiva



Formación				
1	Oficial CTRM	P.I./Nivel exclusiva	CD18/C.Administrativo/C.Auxiliar	Administrativo/Laboral/Dedicación
1	Secretario/a Presidente CTRM	P.I./Nivel exclusiva	CD18/C.Administrativo/C.Auxiliar	Administrativo/Laboral/Dedicación
<b>9</b>	<b>Totales</b>			

El personal del Consejo debe proceder del Sector Público de la Administración regional, incluida la Administración General, para no incrementar el gasto consolidado y preferentemente deben relacionarse con el Consejo mediante contratos laborales dado que no ejercerán funciones que impliquen actos de autoridad o ejercicio de funciones públicas que serán ejercidas únicamente por los órganos colegiados y unipersonales del propio Consejo.

Una estructura de 9 puestos de trabajo, con esa configuración, se considera suficiente para acometer la ejecución de los 7 ejes de actividad previstos en el Plan Estratégico.

#### 4.3. Medios informáticos y otros

De igual forma que con los medios anteriores, durante 2015, el Consejo no tenido acceso a puestos de trabajo informatizados ni a las aplicaciones corporativas de la Comunidad.

Esa circunstancia ha cesado en febrero de 2016, con la sede provisional cedida y con la cesión de los tres empleados adscritos a la Oficina de la Transparencia y PC.

## IV. FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

### 1. Funciones del Consejo

Es el **órgano independiente de control** en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que vela por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantiza el derecho de acceso a la información pública.

Como ya se ha indicado, el Consejo **actúa con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia orgánica y funcional de las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.**

Entre sus funciones destaca la de **resolver las consultas que se formulen en materia de publicidad activa y derecho de acceso** por las entidades e instituciones regionales sujetas a las obligaciones de la ley de transparencia.

Además, se encarga de:

- Ejercer el control sobre la publicidad activa.** El Consejo podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncias, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones legales.
- Reclamaciones.** Recibir las reclamaciones que se presenten contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información.



- 
- c) **Desarrollo normativo.** Informar preceptivamente los proyectos normativos que, en materia de transparencia, desarrollen esta ley o estén relacionados con esta materia.
  - d) **Informe anual de la CARM.** Conocer del informe anual sobre el cumplimiento en la Administración regional de las obligaciones en materia de transparencia.
  - e) **Evaluación.** Evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de las entidades e instituciones sujetas a ellas, pudiendo formular recomendaciones para el mejor cumplimiento de tales obligaciones.
  - f) **Criterios e interpretación.** Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones establecidas en la presente ley.
  - g) **Informe anual.** Presentar a la Asamblea Regional un informe anual de actuación.
  - h) **Sanciones.** Instar a los órganos competentes para ello la incoación de los expedientes disciplinarios o sancionadores, en los términos previstos en esta Ley.
  - i) **Colaboración.** Colaborar con órganos de naturaleza análoga.

## **2. Funcionamiento del Consejo en 2015**

El Presidente del Consejo ha venido soslayando las dificultades inherentes a la ausencia de medios, promoviendo diversas reuniones del pleno del Consejo, asistido por algunos consejeros que han colaborado y aportado sus conocimientos y medios personales en la asistencia material y técnica, en defecto de medios personales adscritos al Consejo.

### **2.1 Sesiones celebradas por el Pleno del Consejo**

Así, durante el período que media entre la constitución del Consejo y el 31 de diciembre, se han celebrado las siguientes reuniones del pleno, bajo la presidencia de su titular.

Dado que donde mejor se reflejan los asuntos tratados, se reproducen las Actas de las reuniones:


**Sesión 0 o constitutiva el 30-07-2015.**

El Acta refleja lo tratado:

<b>Reunión</b>	Consejo de la Transparencia		<b>Nº</b>	01
<b>Fecha</b>	30/07/2015			
<b>Hora</b>	10:00 hr			
<b>Lugar</b>	Sala de Comisión de Secretarios. Consejería de Presidencia (Palacio de San Esteban)			
<b>Asistentes</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>		
1	D. José Molina Molina	Presidente		
2	Dª. Patricia Fernández López	En representación de la Asamblea Regional		
3	D. Miguel Sánchez López	En representación de la Asamblea Regional		
4	D. José David Hernández González	En representación de la Consejería de Presidencia		
5	D. Alfredo Nieto Ortega	En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública		
6	D. Santiago Álvarez Carreño	En representación de la Universidad de Murcia		
7	Dª. Mª Carmen Pastor Álvarez	En representación de la Universidad Politécnica de Cartagena		
8	D. José Antonio Cobacho Gómez	En representación del Consejo Jurídico de la Región de Murcia		
9	D. Antonio Jiménez Sánchez	En representación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia		
10	Dª. Juana Pérez Martínez	En representación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia		
<b>Orden del día</b>	<b>Asunto</b>	<b>Descripción</b>		
	1	Constitución del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.		
	2	Determinación de las líneas de actuación del Consejo de la Transparencia durante el ejercicio 2015.		
	3	Proyecto de normas de funcionamiento del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.		
<b>Nº orden</b>	<b>Asuntos</b>	<b>Descripción/Acuerdo</b>		
1	<b>Constitución formal del Consejo</b>	<p>La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública".</p> <p>Una vez efectuadas las designaciones de su Presidente y de sus miembros por las diferentes entidades señaladas en el citado artículo, y procedido a su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio, se constituye el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia por todos sus miembros, salvo por la representante de la Inspección General de Servicios que ha excusado su asistencia al encontrarse de viaje.</p>		



2	Líneas de actuación para el año 2015	Se someten las <b>líneas generales de actuación para el año 2015</b> del citado Consejo propuestas por el Presidente, <b>aprobándose</b> las mismas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Dar a conocer el consejo a los organismos sujetos a su control.</li> <li>o Fomento de la transparencia a nivel local.</li> <li>o Coordinación con el Consejo estatal y con el resto de Consejos constituidos en las diferentes CC.AA.</li> </ul>
3	Normas de estructura y funcionamiento	En relación con el desarrollo de las <b>normas de estructura y funcionamiento</b> del Consejo de la Transparencia: se acuerda que el <b>Borrador</b> de tales normas <b>sea remitido a una posterior sesión del Consejo</b> para su informe oportuno.
4	Asuntos fuera del orden del día	Al margen de los puntos del <b>orden del día se han introducido</b> en el mismo los <b>siguientes asuntos</b> :
Encomienda transitoria de gestión administrativa		<b>El Consejo acuerda encomendar transitoriamente de la gestión administrativa derivada del funcionamiento del Consejo a la Oficina de Transparencia</b> y Participación Ciudadana hasta tanto se proceda al desarrollo de sus normas de funcionamiento y estructura.
Nombramiento de Secretario del Consejo		Se somete al Consejo el nombramiento de Secretario, proponiéndose a D. José David Hernández González, <b>representante de la Consejería de Presidencia</b> , resultando aprobado su nombramiento.
5	Ruegos y preguntas	Se plantean los siguientes ruegos y preguntas:
Información del Consejo en el Portal de Transparencia y creación de cuentas de correo:		Se da cuenta por el representante de la Consejería de Presidencia de la información que se ha insertado en la web en materia de transparencia en relación con el Consejo ( <a href="http://www.carm.es/transparencia">www.carm.es/transparencia</a> ), así como de las cuentas de correo electrónicos habilitadas para el Consejo en Pleno y para el Presidente del Consejo ( <a href="mailto:consejotransparencia@carm.es">consejotransparencia@carm.es</a> ; <a href="mailto:presidente.consejotransparencia@carm.es">presidente.consejotransparencia@carm.es</a> )
Sede del Consejo:		Se señala por sus diferentes miembros la necesidad de contar con una sede estable del Consejo. Es <b>necesaria su fijación</b> porque a esa sede es donde los ciudadanos deben dirigir las reclamaciones o consultas que formulen ante el Consejo.
Personalidad jurídica del Consejo:		El representante del CES, D. Antonio Jiménez Sánchez pregunta acerca de la personalidad jurídica del consejo. Actualmente carece de ella y es un mero órgano colegiado de control sin personalidad propia. Algunos miembros del Consejo han sostenido la necesidad de dotar al Consejo de esa personalidad jurídica.  Se ha señalado, igualmente, por todos sus miembros la necesidad de dotar de medios al Consejo.

### Sesión 01. Celebrada en la Asamblea Regional el 28-09-2015

El Acta refleja lo tratado:

Reunión	Consejo de la Transparencia		Nº	01
Fecha	28/09/2015			
Hora	10:00 hr			
Lugar	Asamblea Regional			
Asistentes	Nombre	Puesto		
1	D. José Molina Molina	Presidente		
2	D. José David Hernández González	En representación de la Consejería de Presidencia		
3	D. Alfredo Nieto Ortega	En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública		



4	D <sup>a</sup> Catalina Esparza Ruiz	En representación de la Inspección General de Servicios
5	D. Santiago Álvarez Carreño	En representación de la Universidad de Murcia
6	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Pastor Álvarez	En representación de la Universidad Politécnica de Cartagena
7	D. José Antonio Cobacho Gómez	En representación del Consejo Jurídico de la Región de Murcia
8	D. Antonio Jiménez Sánchez	En representación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia
9	D <sup>a</sup> . Juana Pérez Martínez	En representación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia
<b>Orden del día</b>	<b>Asunto</b>	<b>Descripción</b>
	1	Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
	2	Aprobación del Manifiesto del Consejo en relación con el Día Internacional de la transparencia y el derecho a saber, si procede.
	3	Aprobación de las líneas generales del Plan Estratégico del Consejo 2015-2020.
	4	Líneas de actuación del Consejo en relación con las solicitudes/reclamaciones en materia de derecho de acceso.
	5	Constitución de Comisión Permanente del Consejo, y atribuciones de la misma.
	6	Informe preceptivo del borrador de Decreto de Participación Ciudadana de la CARM.
	7	Análisis de necesidades del Consejo (local, personal, infraestructura, dotación económica, etc.).
<b>Nº orden</b>	<b>Asuntos</b>	<b>Descripción/Acuerdo</b>
	<b>Reuniones previas</b>	Con anterioridad a la reunión ordinaria, el Consejo de la Transparencia en pleno es recibido por la Sra. Presidenta de la Asamblea Regional que alienta a sus miembros en su importante tarea.  Tras la recepción por la Sra. Presidenta el Consejo mantiene una reunión con los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios presentes en la Cámara (PP, PSOE, Ciudadanos y Podemos) con los que intercambian pareceres sobre su labor.
<b>1</b>	<b>Aprobación del acta de la sesión anterior</b>	Se aprueba el acta de la reunión anterior
<b>2</b>	<b>Aprobación del Manifiesto del Día Internacional de la transparencia y el derecho a saber</b>	Se aprueba el Manifiesto presentado por el Pleno del Consejo.
<b>3</b>	<b>Aprobación de las líneas generales del Plan Estratégico del Consejo 2015-2020.</b>	Se exponen las líneas generales de este Plan Estratégico por el representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el Consejo. Analizado el documento se pospone su aprobación para una reunión posterior del Consejo. No obstante se propone la apertura de un proceso participativo para dar conocimiento a ciertos actores en el ámbito de la transparencia de las citadas líneas generales y recabar sus sugerencias y opiniones sobre el borrador presentado.
<b>7</b>	<b>Análisis de necesidades del Consejo</b>	Al hilo de la presentación del Plan estratégico anterior se señala por varios miembros del Consejo la necesidad de definir con anterioridad al resto de puntos del orden del día el relativo a las necesidades del Consejo, especialmente lo referente a su sede, estructura y normas de funcionamiento, y a las necesidades humanas y materiales para el mejor cumplimiento de sus competencias.  Se propone se mantenga por el Presidente del Consejo y por algunos de sus miembros una reunión con el Presidente de la CARM en la que estén presentes los Consejeros de





		Presidencia y de Hacienda y Administración Pública a los efectos de informar de las conclusiones de este Consejo y de las expectativas creadas en relación con su actuación y de que se adopten las medidas que den solución urgente a las carencias observadas.
4	<b>Líneas de actuación del Consejo en relación con las solicitudes/reclamaciones en materia de derecho de acceso.</b>	No se adopta ninguna decisión al respecto. Se pospone su tratamiento para una ulterior reunión. No obstante, por el representante del Consejo Jurídico se señala la necesidad de contar con estos criterios, de forma que las funciones y competencias de este Consejo no terminen siendo superadas por reclamaciones y solicitudes de los ciudadanos que no tengan que ver con su marco de actuación en materia de transparencia, y determinen la asunción de competencias más propias del extinto Defensor del Pueblo de la CARM.
5	<b>Constitución de Comisión Permanente del Consejo, y atribuciones de la misma</b>	Con independencia de la tramitación del Decreto que regule las normas de organización y funcionamiento del Consejo, y hasta tanto se aprueben las mismas, se acuerda constituir la Comisión Permanente del Consejo encargada de las funciones propias del funcionamiento ordinario del consejo, estando la misma formada por los siguientes miembros: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Su Presidente.</li> <li>2. Su Secretario.</li> <li>3. El representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.</li> <li>4. La representante de la Inspección General de los Servicios.</li> <li>5. El representante del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.</li> </ol>
6	<b>Informe preceptivo del borrador de Decreto de Participación Ciudadana de la CARM</b>	No se llega a debatir este punto del orden del día. Se pospone su estudio e informe para una reunión posterior del Consejo.
		Se levanta la sesión, siendo las 13:40 del día arriba reseñado.

### Sesión 02. Reunión de 6-11-2015, celebrada en la sede del Consejo Jurídico

La sesión tuvo lugar en la sede del Consejo Jurídico, que amablemente cedió su Sala de Juntas con este propósito.

En ella se acordó:

<b>Reunión</b>	Consejo de la Transparencia	<b>Nº</b>	03
<b>Fecha</b>	06/11/2015		
<b>Hora</b>	11:00 hr		
<b>Lugar</b>	Consejo Jurídico de la Región de Murcia		
<b>Asistentes</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	
1	D. José Molina Molina	Presidente	
2	D. Miguel Sánchez López	En representación de la Asamblea Regional	
3	D <sup>a</sup> . Patricia Fernández López	En representación de la Asamblea Regional	
4	D. José David Hernández González	En representación de la Consejería de Presidencia	



5	D. Alfredo Nieto Ortega	En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
6	D <sup>a</sup> Catalina Esparza Ruiz	En representación de la Inspección General de Servicios
7	D. Santiago Álvarez Carreño	En representación de la Universidad de Murcia
8	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Pastor Álvarez	En representación de la Universidad Politécnica de Cartagena
9	D. José Antonio Cobacho Gómez	En representación del Consejo Jurídico de la Región de Murcia
10	D. Antonio Jiménez Sánchez	En representación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia
11	D <sup>a</sup> . Juana Pérez Martínez	En representación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia
<b>Orden del día</b>	<b>Asunto</b>	<b>Descripción</b>
	1	Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
	2	Informe del Consejo de la Transparencia sobre el texto de la Proposición de Ley 9L/PPL-001 de Reforma de la Ley 12/2014, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, realizado a solicitud de la Asamblea Regional.
	3	Informe del Consejo de la Transparencia en relación con la Proposición de Ley 9L/PPL-0005, de Cuentas Abiertas para la Administración Pública de la Región de Murcia, realizado a solicitud de la Asamblea Regional.
	4	Informe del Consejo de la Transparencia sobre la publicidad activa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos con la identificación de sus ocupantes realizado a solicitud de la Consejería de Presidencia.
	5	Dotación de medios necesarios del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia.
	6	Estatuto del Presidente y de la Comisión Permanente.
	7	Ruegos y preguntas.
<b>Nº orden</b>	<b>Asuntos</b>	<b>Descripción/Acuerdo</b>
1	<b>Aprobación del acta de la sesión anterior</b>	Se modifica el acta remitida a los miembros añadiendo al representante del CES como miembro de la Comisión Permanente del Consejo, e introduciendo la mención en relación con la composición de la citada Comisión Permanente tendente a que en el Decreto que regule el funcionamiento y organización del Consejo se contemple la presencia rotatoria de los diferentes miembros del Consejo en esta Comisión Permanente.



2	<b>Informe sobre la Proposición de Ley de Reforma de la Ley de transparencia, realizado a solicitud de la Asamblea Regional.</b>	<p>Se aprueba el contenido del Informe para su remisión a la Asamblea Regional con las modificaciones a incorporar a su texto por el representante de la Universidad de Murcia.</p>
3	<b>Informe en relación con la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas, realizado a solicitud de la Asamblea Regional.</b>	<p>Se aprueba el contenido del Informe para su remisión a la Asamblea Regional.</p>
4	<b>Informe sobre la publicidad activa de la RPT con la identificación de sus ocupantes, realizado a solicitud de la Consejería de Presidencia.</b>	<p>En relación con el contenido de este informe el representante del CES señala que la referencia explícita a los empleados públicos ocupantes de los puestos de trabajo y al lugar donde desarrollan su labor supone un exceso de información de carácter personal que no carece de relevancia pública a efectos de transparencia, reflexión compartida por varios miembros del Consejo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, por el Consejo se aprueba el contenido del Informe para su remisión a la Consejería de Presidencia, previa inclusión de una nueva conclusión con el número 4 en la que, por parte de este Consejo se insta a la Asamblea Regional a reformar el contenido del artículo 13.2, letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM reduciendo la publicidad activa de las Relaciones de Puestos de Trabajo a la información de los puestos de trabajo y sus retribuciones brutas anuales.</p> <p>Se acuerda, asimismo, dar traslado del informe a la Asamblea Regional.</p>
5	<b>Dotación de medios necesarios del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia.</b>	<p>En relación con la necesaria dotación de medios del Consejo para el cumplimiento de sus funciones, y ante las expectativas creadas en la ciudadanía sobre su funcionamiento el consejo acuerda mandar a su Presidente y a varios de sus miembros para mantener una reunión con los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Presidencia a los efectos de solucionar las carencias observadas.</p>
6	<b>Estatuto del Presidente.</b>	<p>El Presidente informa a los miembros del Consejo sobre los colaboradores externos que le prestan asistencia en sus funciones, así como la función de jefe de gabinete de manera altruista.</p>
		<p>Se levanta la sesión, siendo las 14:00 horas del día arriba reseñado, de lo que como Secretario del Consejo doy fe con el visto bueno del Presidente.</p>

## 2.2. Sesiones celebradas por las Comisiones

Aunque la Comisión Permanente fue creada por el Pleno, las circunstancias concurrentes han impedido que durante 2015, se haya podido convocar y reunir dicha Comisión Permanente.



## V. ACTUACIONES DEL CONSEJO. AREA OPERATIVA

### **1. Colaboración de la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana**

Durante 2015, al no existir la Oficina del Consejo, el Área Operativa no ha estado funcionando, sin perjuicio de que por algunos miembros del Consejo se hayan realizado actuaciones propias de dicha Área.

El Área Operativa proyectará, al igual que el Área Institucional, sobre el conjunto de Entes, Entidades y Organizaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia.

El Consejo nombró Secretario accidental al consejero representante y director de la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana (OTPC) que nos ha facilitado la recepción, registro y tramitación de algunos de los asuntos que han tenido entrada con destino al Consejo.

Ha sido una colaboración que el Consejo agradece expresamente al director de la OTPC, a pesar de lo inusual que pueda resultar el que el órgano controlado se haga cargo material de documentos y gestiones del órgano controlador.

### **2. Ámbito operativo del CTRM. Entidades sujetas al control.**

El ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia viene definido en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Transparencia.

**En la Oficina del Consejo se está elaborando un censo de entes sujetos al control del CTRM y por número, estaremos por encima de los 150 entes sujetos, incluida la Administración General de la CARM, si bien ésta es por su volumen de información y ámbito territorial, la más importante.**

### **3. Control de la publicidad activa.**

Por las circunstancias concurrentes que se han explicado, el CTRM no ha podido realizar actuaciones de control de la publicidad activa.

En el caso de la Comunidad Autónoma, el Consejo ha llevado a cabo un intensa labor de colaboración con la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana especialmente a partir de diciembre de 2015 y hasta la fecha, con motivo de la renovación del Portal de la Transparencia de la CARM.

### **4. Informes preceptivos emitidos sobre proyectos normativos.**

Se emitieron dos informes a instancias de la Asamblea Regional, elaborados por un grupo de consejeros designados ponentes por el Presidente del CTRM.

### **5. Toma de conocimiento del informe anual emitido por la consejería competente en materia de transparencia.**

Se solicitó el 8 de enero de 2016 a la Consejería de Presidencia la emisión del Informe Anual 2015.

El 10 de febrero se emitió y se une como Anexo a este Informe.



## VI. ACTUACIONES DEL CONSEJO. AREA INSTITUCIONAL

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el Área Institucional han sido materializadas por el presidente del Consejo, que ha desplegado una incesante actividad para dar a conocer la existencia de este órgano.

### **1. Relaciones con las Administraciones Públicas**

El Presidente del Consejo ha desplegado una intensa actividad de relaciones institucionales con la Administración regional y con las Administraciones locales de la Región.

### **2. Relaciones y Convenios con otros entes e instituciones**

El Presidente del Consejo ha asistido en 2015 a una reunión de contacto con el Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno del Estado.

También ha mantenido contactos institucionales con los Colegios Profesionales de Notarios, Abogados y Arquitectos, así como con el Tribunal Superior de Justicia, con el que se ha firmado una declaración de apoyo conjunto a la transparencia.

### **3. Seminarios, Congresos y Jornadas divulgativas**

#### **3.1. Organizados por el CTRM**

En el período referido en el informe, no ha tenido lugar ningún evento sobre transparencia organización por el CTRM.

#### **3.2. Organizados por otros órganos y entes**

Ninguno de los miembros del Consejo ha asistido en 2015 a seminarios, Congresos o Jornadas divulgativas en materia de transparencia.

#### **3.3 Presencia y actividad en las redes sociales.**

Uno de los miembros del Consejo ha promovido la creación de un perfil institucional en las redes sociales, con amplia presencia y aportaciones relacionadas con la transparencia:

#### **Facebook**

URL:<https://www.facebook.com/ConsejoTransparenciaMurcia/>

Cuenta con 1829 seguidores. 619 likes.

#### **Twitter**

URL: <https://twitter.com/ConsejoTRM>

873 seguidores. 366 likes.

#### **Linkedin**

URL:[https://www.linkedin.com/profile/public-profile-settings?trk=prof-edit-edit-public\\_profile](https://www.linkedin.com/profile/public-profile-settings?trk=prof-edit-edit-public_profile)

1060 contactos

## VII. DESARROLLO Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CTRM



La actividad del Consejo es una actividad planificada, con objetivos y evaluada con indicadores. Para facilitar la planificación el Consejo se ha dotado de un Plan Estratégico elaborado por uno de los miembros del Consejo.

#### **Se une el Plan Estratégico como Anexo 01.**

Se basa en 7 Ejes, y dentro de cada uno de ellos, figuran un conjunto de ítems que representan las actuaciones a realizar.

- **Eje 01. ACTIVA.** En el que se recogen las actuaciones para la puesta en marcha del Consejo y de su Oficina.
- **Eje 02. RESUELVE.** En el que integran las actuaciones resolutorias del Consejo en las materias de su competencia. Aplica los criterios sentados en el Eje 03.
- **Eje 03. INTERPRETA.** En el que constan las actuaciones por las que el Consejo manifiesta y sienta un criterio determinado en relación con las cuestiones sobre las que dictamina o informa.
- **Eje 04. SUPERVISA.** Recoge las actividades de seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y otras.
- **Eje 05. FORMA Y PROMUEVE.** Se refiere a las actividades de finalidad formativa, divulgativa y de promoción del conocimiento de la transparencia por parte de la sociedad.
- **Eje 06. COMUNICA.** Se refiere a la divulgación de las actuaciones del Consejo, tanto en su Portal de la Transparencia como por medio de redes sociales y medios de difusión en general.
- **Eje 07. RINDE.** Recoge las actividades de auditoría, rendición de cuentas y transparencia en relación con la actividad ordinaria del Consejo.

## **VIII. LA TRANSPARENCIA EN EL CONSEJO**

### **1. La publicidad activa del CTRM**

#### **a. El Portal de Transparencia del CTRM**

El Consejo ha tenido una Sección dentro del Portal de la Transparencia de la CARM, en la que la información que consta es básicamente la relativa a competencias, organización y composición.

Figura también un enlace a un modelo de Reclamación que se puede utilizar por los ciudadanos y presentarse de forma telemática.

El cambio del Portal de la Transparencia de la CARM a un nuevo formato y soporte, mantiene dicho enlace, pendiente de que nos atribuyan su gestión y administración.

#### **b. Presencia en Internet**



Hasta la fecha, no se ha podido disponer de un portal web por los motivos generales expuestos.

## **2.-El Derecho de acceso a la Información**

No han tenido entrada peticiones de información referidas a documentos o informaciones del Consejo.

## **IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULAN**

### **1. Resumen comparativo con situación y actuaciones ejercicio precedente.**

De los cuatro meses de actividad inicial en la vida del Consejo en 2015, podemos destacar que a pesar de las dificultades y carencias de todo tipo, el Consejo ha procurado ejercer sus competencias y defender su independencia e integridad frente a las adversidades sufridas, considerando que se ha tratado de una situación anómala, irreplicable e indeseable, esta etapa no se tomará en consideración para futuras comparaciones de situaciones.

El Consejo considera que realmente será el ejercicio 2016 el que marque las líneas de trabajo y actividad y por tanto, éste será considerado como ejercicio de inicio de actividad para futuros informes y comparativas.

### **2. Tendencias significativas**

Por lo expuesto en el punto anterior, el Consejo considera imposible determinar tendencia alguna en relación con lo experimentado en los cuatro meses de actividad de 2015.

### **3. Valoración de suficiencia de medios y recursos**

Como se ha destacado, el período transcurrido se ha caracterizado por la total y absoluta ausencia de medios de todo tipo. Considerando que es una situación anómala e irreplicable, la etapa transcurrida no se tomará como punto de partida para establecer comparaciones y tendencias en cuando a medios y su suficiencia o no. Partiremos de la situación en 2016.

### **4. Recomendaciones que se formulan a la Asamblea**

Como titular de la competencia legislativa, el Consejo considera muy importante que la legislación regional en la materia, clarifique y garantice el estatus de independencia y de suficiencia de medios al Consejo para que éste pueda realizar con razonable eficacia su labor en el ámbito de aplicación de la Ley que trasciende el ámbito de la Administración regional.

### **5. Conclusiones**

El período septiembre a diciembre 2015 ha sido convulso y complicado y quedará en la pequeña historia del Consejo, como una etapa poco representativa de la transparencia en la Región de Murcia.

Debe considerarse que la actividad del Consejo de la Transparencia comienza con el ejercicio 2016.

**INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU SESIÓN DE 17 DE MAYO DE 2016.**



Región de Murcia



---

## ANEXOS

**Anexo. Informe de la Consejería de Transparencia relativo a 2015.**





**INFORME DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DERIVADAS DE LA LEY 12/2014, DE 16 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante LTPC), en su Título IV destinado a la organización y fomento de la transparencia y la participación ciudadana en la Administración Regional, establece entre las funciones del titular de la Consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana que al mismo le compete *“elaborar un informe anual sobre el cumplimiento en la Administración Regional de las obligaciones de transparencia derivadas de esta ley, que será elevado al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia”* (artículo 34.2, letra b).

Por su parte, entre las competencias del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia establecidas en el artículo 38 de la citada norma legal, le atribuye *“conocer del informe anual”* citado. En base a lo anterior, por el Presidente del Consejo de Transparencia se solicitó, mediante escrito de fecha 8 de diciembre, a la Consejería de Presidencia la emisión del precitado informe, señalando unos aspectos concretos sobre el que éste debería hacer referencia.

De acuerdo con la solicitud señalada, y en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, así como en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que establece que la Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia y buen gobierno, se **INFORMA** lo siguiente:

## ÍNDICE

<u>I. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA.....</u>	26
<u>II. ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA. ....</u>	27
<u>III. ACTUACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO. ....</u>	44
<u>IV. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN RELACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO. ....</u>	56
<u>V. ACTUACIONES EN MATERIA DE OPEN DATA E INTEROPERABILIDAD.....</u>	63



## I. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA.

Se solicita por parte del Consejo se informe en relación con el “*grado de desarrollo de la planificación de medidas que en materia de transparencia haya efectuado la comisión Interdepartamental*”. En este sentido, debemos informar que la citada **Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia** viene prevista en el artículo 35 de la LTPC con las siguientes funciones:

- a) Impulsar y coordinar en la Administración regional la implementación de las medidas que en materia de transparencia se derivan de esta ley.
- b) Planificar las medidas que en materia de transparencia han de seguir las distintas consejerías, y efectuar el seguimiento de su implantación.
- c) Dictar instrucciones y fijar criterios tanto respecto a la implementación de la publicidad activa como en relación al seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia.

Con respecto a su composición, señala la LTPC que esta Comisión Interdepartamental está formada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La Consejera de Presidencia, como titular de la consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana.
- b) Vicepresidente: El Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, como titular del órgano directivo con competencias transversales en materia de transparencia.
- c) Vocales: Los titulares de las secretarías generales de todas las consejerías, así como los titulares de las direcciones generales competentes en materia de informática (Directora General de Patrimonio e Informática), en materia de atención al ciudadano (Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios) y en materia de archivos (Directora General de Bienes Culturales).
- d) Secretario: El titular de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana.

La Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia **se constituyó el 28 de julio de 2015**, y ha celebrado en este ejercicio **dos reuniones**, la de su constitución y otra celebrada el 9 de noviembre, siendo el orden del día de las citadas reuniones el siguiente:

### a) Orden del día del 28 de julio de 2015:

1. Constitución de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia.
2. Impulso y desarrollo de las medidas de transparencia derivadas de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Creación de un grupo de trabajo para la elaboración de un Protocolo en relación con el ejercicio del derecho de acceso por parte de los ciudadanos previsto en la citada ley.



Se adjunta a este informe (**documento número 1**) copia del acta aprobada de esta reunión, así como documentación adjunta.

**b) Orden del día del 9 de noviembre de 2015:**

1. Aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.
2. Información acerca de los informes solicitados a la Agencia Española de Protección de Datos y al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en relación con la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General y sus Organismos Autónomos en el Portal de Transparencia. Posición de la Comisión en relación con la reunión a mantener con las organizaciones sindicales.
3. Aprobación de orientaciones acerca del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de transparencia por los entes del sector público.
4. Estado de desarrollo de las medidas de transparencia derivadas de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De la información derivada de esta Comisión en relación con el sector público se da cuenta en el apartado IV de este informe dedicado específicamente a este sector.

Finalmente, con respecto al desarrollo de las medidas de planificación derivadas de esta Comisión Interdepartamental se especifican las actuaciones llevadas a cabo en relación con las mismas en los siguientes apartados de este informe al estar íntimamente relacionadas con su contenido.

## II. ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA.

Se solicita por el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia se informe sobre las *“medidas adoptadas por la Consejería para dirigir los contenidos informativos del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su oportuna actualización”*.

En este sentido, como desarrollo de la planificación de medidas en materia de transparencia y, en la medida en que las mismas versan fundamentalmente sobre publicidad activa, se traslada a ese Consejo copia de las diferentes Comunicaciones Interiores (se adjunta como **documentación número 2**) que por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior han sido remitidas a las Secretarías Generales y Direcciones Generales. En concreto:

Tabla 1.- Relación de Comunicaciones Interiores enviadas a Consejerías y otros entes, relacionadas con la publicación de datos en Portal de Transparencia Regional.		
Fecha	Destinatario	Asunto
27-nov-2014	Gerente BORM	Formalización de conexión de datos para el Portal de Transparencia con el BORM.
8-ene-2015	SG de todas las consejerías	Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contenidas en la Ley de Transparencia. Planificación de nuevos contenidos para el Portal de Transparencia derivados de la publicación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.
23-ene-2015	SG de C. Economía y	Formalización de conexión de datos para el Portal de



	Hacienda. Junta Regional de Contratación Administrativa	Transparencia con la Junta Regional de Contratación Administrativa
31-jul-2015	SG de todas las consejerías, y a DG Patrimonio e Informática, DG Bienes Culturales y DG Función Pública y Calidad de los Servicios	Remisión de Instrucciones dictadas por la Comisión Interdepartamental de Transparencia.
22-sep-2015	SG de todas las consejerías	Publicidad de subvenciones en el Portal de Transparencia.
22-sep-2015	DG Función Pública y Calidad de los Servicios	Inclusión del formulario electrónico genérico en el Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la CARM para dos nuevos procedimientos (1307 y 1308).
2-oct-2015	SG de todas las consejerías	Información de relevancia jurídica.
7-oct-2015	SG de todas las consejerías	Anuncios de Información Pública.
29-oct-2015	DG Energía y Actividad Industrial y Minera DG Transportes, Costas y Puertos	Documentación sometida a información pública.
29-oct-2015	SG de Presidencia	Publicidad activa sobre declaraciones de bienes, actividades e intereses de altos cargos en el Portal de Transparencia.
30-oct-2015	Instituto de Crédito y Finanzas Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes Instituto de Turismo de la RM	Envío trimestral de datos de Contratos Menores de entidades Públicas Empresariales
11-nov-2015	DG Bienes Culturales	Memorias e informes sobre borrador de Decreto de Comisión Calificadora de Documentos Administrativos
26-nov-2016	Consejero de Hacienda y Administración Pública	Instrucciones sobre la publicación en el Portal de la Transparencia de los datos de carácter personal de los empleados de la Administración Regional
26-nov-2016	DG Planificación Educativa y Recursos Humanos Director Gerente del SMS	Instrucciones sobre la publicación en el Portal de la Transparencia de los datos de carácter personal de los empleados de la Administración Regional
1-dic-2015	Servicio Murciano de Salud Radiotelevisión de la RM Instituto de Fomento de la RM Entidad Regional de	Envío trimestral de datos de Contratos Menores de Organismos Públicos



	Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	
14-enero-2016	SG de todas las consejerías	Instrucciones sobre gastos de representación. Se envía anexo con los importes inicialmente autorizados en los Presupuestos Generales del ejercicio 2015.
21-enero- 2016	SG de todas las consejerías	Solicitudes de acceso a información presentadas durante el ejercicio 2015. Se envía anexo con la ficha a cumplimentar.

De la misma forma, en este punto interesa al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia *“conocer las razones por las que la versión vigente del Portal de la Transparencia durante 2015 ha sido la existente con anterioridad a la Ley 12/2014, derivada de la extinta Iniciativa Integral de Transparencia”*.

En relación con lo señalado en el apartado anterior, si bien es cierto que el diseño actual del Portal de Transparencia enclavado en el Portal CARM ([www.carm.es/transparencia](http://www.carm.es/transparencia)) tuvo sus orígenes en la Iniciativa Integral para la Transparencia aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 30 de mayo de 2014, debemos señalar que con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (que tuvo lugar, por lo que a la publicidad activa se refiere, en junio de 2015), se **modificó el diseño primigenio de esta web** desapareciendo de la misma el logo de la mencionada iniciativa, sustituyéndose por el **logo propio** del Portal de Transparencia de la CARM.

**Gráfica 1. Diseño actual del Portal de Transparencia**



Junto a este cambio de diseño, con ocasión de la entrada en vigor de la LTPC **se introdujeron en el Portal los nuevos contenidos** derivados de la citada Ley no comprendidos en la **Iniciativa Integral**. En este sentido, esta Iniciativa venía **referida exclusivamente** a la siguiente información:










- Los presupuestos.
- Los contratos, convenios, subvenciones y ayudas públicas, con indicación de su importe y destinatario.
- Las cuentas anuales, informes de auditoría de cuentas y de fiscalización emitidos por órganos de control externo.
- Datos sobre el parque móvil regional, tales como número de vehículos disponibles, marca, modelo y uso al que están asignados.
- El perfil profesional de todos los altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las funciones que tienen asignadas, así como las retribuciones percibidas anual y mensualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades del sector público regional.
- Cartas de servicios.
- Información en materia de contratos menores adjudicados por la Administración Regional.
- Otras medidas en materia de Función Pública de la Administración Regional, tales como el número de efectivos existentes en la Administración Regional, la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional, el Código de buenas prácticas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Regional, así como la plantilla docente, y las plantillas existentes en los principales entes de su sector público.

Como puede apreciarse en la web referida ([www.carm.es/transparencia](http://www.carm.es/transparencia)) la información existente actualmente es notoriamente superior a la derivada de la citada Iniciativa.

**Gráfica 2. Contenidos actuales del Portal de Transparencia**

#### Publicidad activa

-  Organización y funcionamiento de la [CARM](#)
-  Información del sector público de la [CARM](#)
-  Altos cargos y funcionamiento del Gobierno
-  Recursos humanos y Función Pública
-  Relaciones con los ciudadanos y la sociedad
-  Información de relevancia jurídica
-  Información sobre contratos de la Administración Regional

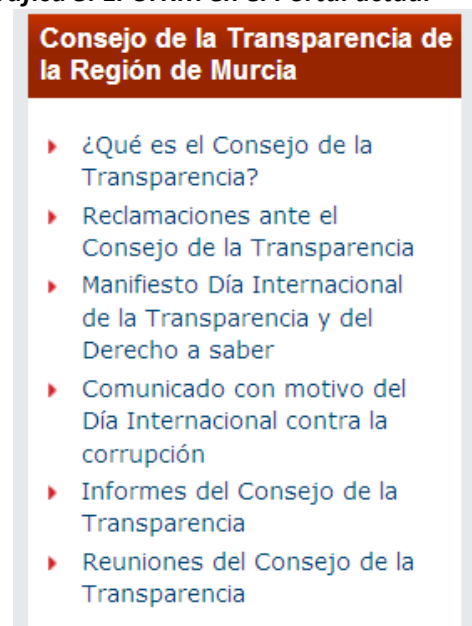


- Subvenciones y convenios de colaboración
- Presupuesto General CARM
- Información económica, financiera y patrimonial
- Otra información de transparencia

En el mismo sentido, se introdujo en el Portal un **apartado específico** para recoger la información del **Consejo de la Transparencia** de la Región de Murcia relativa a:

- Su naturaleza y funciones.
- Su composición (relación de miembros y entidad que los propone).
- Documentación (actas, informes y resoluciones) del Consejo.
- Adhesiones a la actividad del Consejo.
- Formulario y procedimiento para formular reclamaciones ante el mismo.

**Gráfica 3. El CTRM en el Portal actual**



Aunque no se trata de información solicitada por el Consejo de la Transparencia sí parece conveniente referir en este informe la **estadística de accesos** llevados a cabo en relación con el **Portal actual a lo largo del año 2015**. Se muestran los accesos al Portal en la gráfica siguiente, adjuntándose a este informe información más concreta de los accesos parciales a cada uno de los contenidos del Portal (**documentación número 3**), destacándose lo siguiente:

- A lo largo del ejercicio 2015, se produjeron cerca de **320.000 accesos al Portal de transparencia de la CARM**.
- Cerca de la **mitad** de los accesos se produjeron en el mes de **octubre** como consecuencia de la repercusión en diferentes medios de comunicación de la



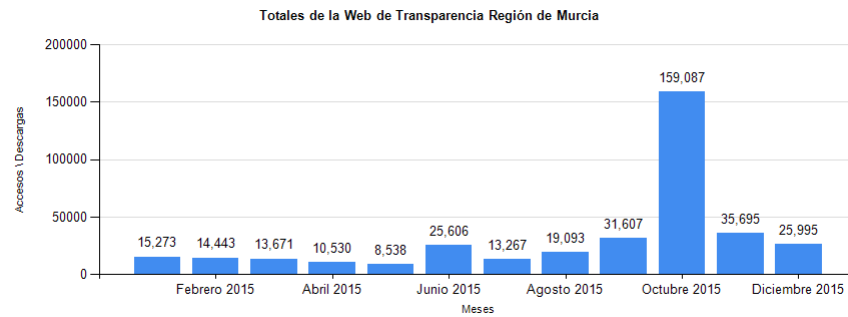
publicación de los datos relativos a los ocupantes de las Relaciones de Puestos de Trabajo.





**Gráfica 4.- Estadísticas de accesos al Portal de Transparencia CARM en el ejercicio 2015.**

2015													
Total (Canal + Portadas + Secciones)	Enero 2015	Febrero 2015	Marzo 2015	Abril 2015	Mayo 2015	Junio 2015	Julio 2015	Agosto 2015	Septiembre 2015	Octubre 2015	Noviembre 2015	Diciembre 2015	
Portal de la Transparencia [2517]	15.273	14.443	13.671	10.530	8.538	25.606	13.267	19.093	31.607	159.087	35.695	25.995	318.888



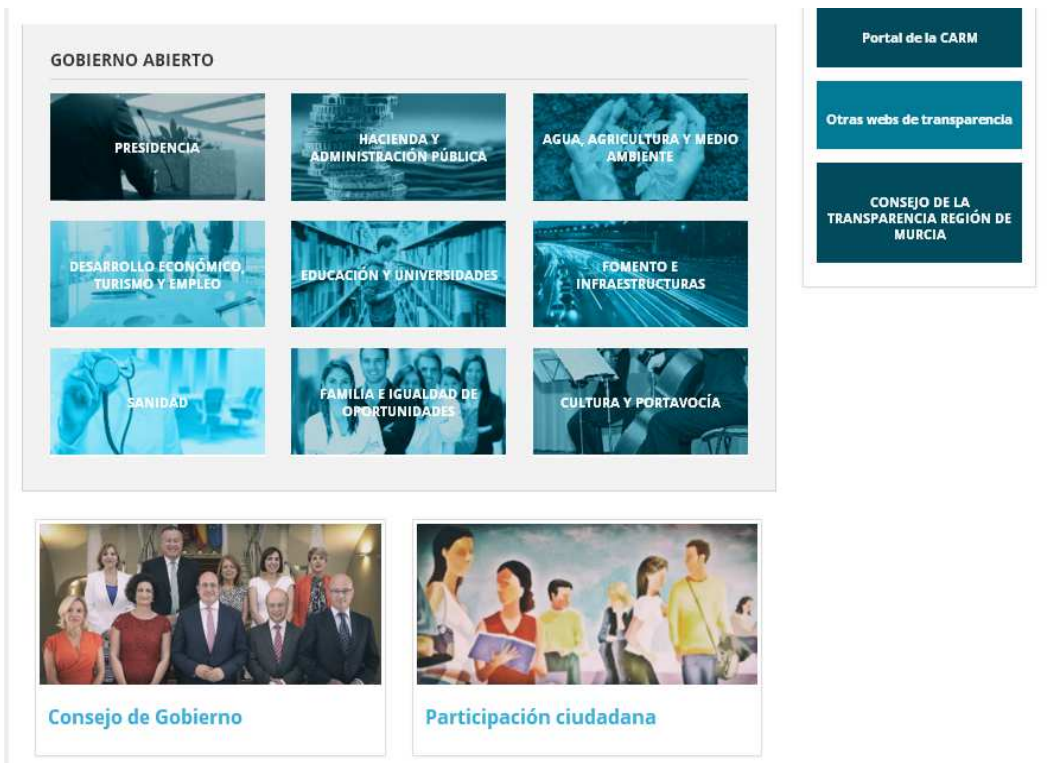


Lo señalado en los apartados anteriores en relación con el Portal entronca con lo solicitado por el Consejo en el **punto 6** de su escrito, referente a “*las actuaciones realizadas durante 2015 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y singularmente, relación nominativa de los contratos suscritos para su desarrollo y coste, así como tiempo dedicado al mismo por el personal dependiente de la Administración regional. Circunstancias que han concurrido para que dicho Portal de Transparencia no haya estado operativo durante 2015*”.

En relación con este apartado, como se ha comentado, a lo largo de este ejercicio se han desarrollado diversas actuaciones de cara a la presentación de un **nuevo diseño del Portal de Transparencia** de la CARM.

Gráfica 5.- Nuevo diseño del Portal de Transparencia de la CARM.





Este nuevo diseño, en el que se encuentra trabajando esta Consejería, **mejorará notablemente** las funcionalidades de este canal de información relevante y rigurosa para el ciudadano sobre la acción de la administración y de gobierno de la Región de Murcia, para facilitar el acceso integrado y sencillo a los datos de transparencia. Entre las **funcionalidades técnicas y de diseño** que incluirá se encuentran las siguientes:

- Un mejor filtrado de los conjuntos de datos ofrecidos.
- La posibilidad de exportación automática a diferentes formatos reutilizables.
- La automatización de la actualización de determinados conjuntos de datos.
- Mejoras de contenido gráfico y de visualización de los datos.

El diseño y ejecución de estas medidas y, especialmente, las destinadas a la obtención de un sólido **sistema de acceso dinámico de los datos**, de forma que se automatice su actualización, reduciendo los pasos intermedios entre la introducción de la información en las aplicaciones de gestión y su difusión en los contenidos de publicidad activa, ha requerido establecer **conexiones informáticas** con las bases de datos origen de la información (contratos, subvenciones, legislación, cartas de servicios, planes de actuación, procedimientos tramitados, etc) que han determinado un retraso en la presentación del Portal.

Asimismo, por lo que se refiere a sus **contenidos**, el nuevo diseño del Portal presenta de manera destacada la siguiente información:

- A. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.
- B. INFORMACIÓN SOBRE DERECHO DE ACCESO.



- C. INFORMACIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO.
- D. INFORMACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO.
- E. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En este sentido, las actuaciones derivadas de la información señaladas en la letras **A) y C)** anteriores han **retrasado la puesta en marcha** del Portal como consecuencia de los **desarrollos informáticos** que ha sido necesario efectuar para la presentación de la citada información.

Así, por lo que se refiere a la **información presupuestaria** que va a presentar este nuevo Portal, se mejora con mucho la información existente en el actual Portal de Transparencia, facilitando el conocimiento del destino de los recursos públicos a la ciudadanía, pues la misma muestra:

- o Un resumen gráfico y accesible del destino de los presupuestos por secciones y programas (ver gráfica siguiente).

**Gráfica 6.- Nuevo diseño del Portal de Transparencia: Presupuestos abiertos.**

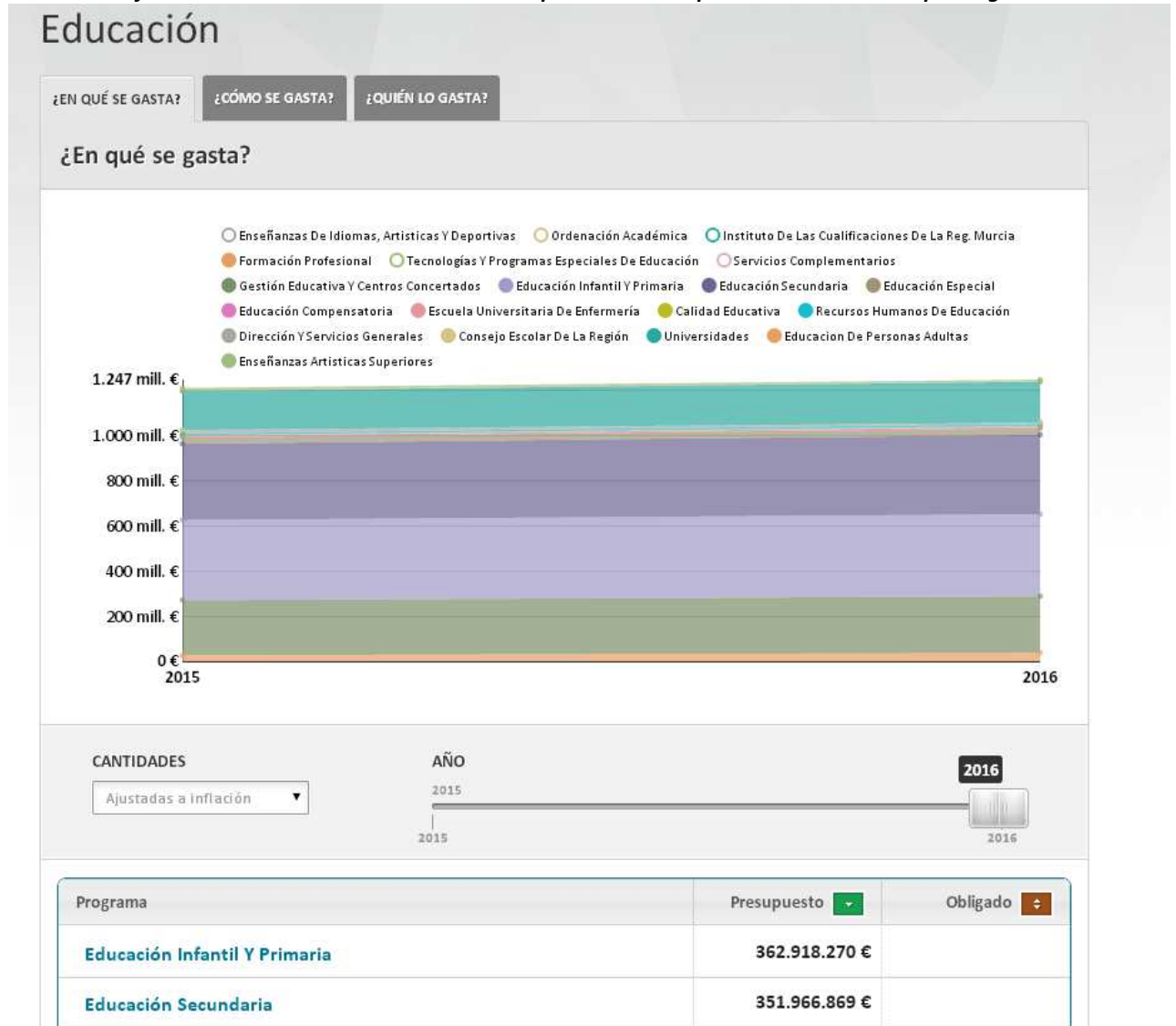




- Al pinchar en cada uno de los bloques de gasto se facilita la siguiente información:
  - **¿En qué se gasta?** Donde se puede ver un gráfico agrupado por funciones
  - **¿Quién lo gasta?** Se muestra un gráfico agrupado por capítulos de gasto
  - **¿ Como se gasta?** Se muestra el gasto por departamentos.



Gráfica 7.- Nuevo diseño del Portal de Transparencia: Presupuestos abiertos: ¿En qué se gasta?



- o De la misma forma, permite que los ciudadanos introduzcan sus ingresos anuales y sepan **qué parte de sus impuestos se destinan a cada política de gasto.**



Gráfica 8.- Nuevo diseño del Portal de Transparencia: Presupuestos abiertos: Lo que tú aportas



Actualmente el nuevo diseño del Portal muestra la información del **Presupuesto 2015 y del Proyecto de Presupuestos 2016**. Esta es otra de las circunstancias que están demorando su puesta en marcha, pues la actual **prórroga de los Presupuestos Generales**, ha aconsejado que la presentación de este apartado del Portal se realice una vez aprobados los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.

Por su parte, el contenido destinado al **Gobierno Abierto** (ver gráfica siguiente), en el que se presentan todas las medidas de transparencia de cada una de las Consejerías, ha requerido realizar notables **desarrollos informáticos**, adaptando las estructuras de los datos para su presentación, demorando, asimismo, la puesta en marcha del nuevo diseño del Portal. En concreto, en este apartado se muestra la siguiente información de **transparencia de cada una de las Consejerías**:

- Su presupuesto (cómo, quién y en qué se gasta en cada uno de los diferentes programas presupuestarios gestionados por la Consejería)
- A qué destinan sus gastos, mostrando convenios suscritos, contratos adjudicados y subvenciones concedidas en el ámbito de su consejería.
- Su personal (su RPT, sus empleados de libre designación, y su personal eventual).
- Su perfil profesional, retribuciones y declaración de intereses.
- Su agenda y su perfil de Twitter.
- La organización que depende la consejería y las funciones de sus unidades administrativas.



- Su equipo directivo (sus altos cargos dependientes indicando sus perfiles, declaraciones, agenda, etc.)
- Los procedimientos que gestiona la Consejería, sus planes de actuación y sus cartas de servicios.
- Su normativa en tramitación.
- Y su acción de gobierno, donde se muestran las noticias de su ámbito competencial.

**Gráfica 9.- Nuevo diseño del Portal de Transparencia: Gobierno Abierto**

### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**Áreas de actuación**

Agua | Fondos Agrarios | Producciones y Mercados Agroalimentarios | Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura | Desarrollo Rural y Forestal | Innovación Agroalimentaria | Calidad y Evaluación Ambiental | Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario | Saneamiento y Depuración

**¿Qué presupuesto gestiona?**

**¿Cómo gasta el presupuesto?**

**¿Qué personal está bajo su dirección?**

**Perfil profesional y retribuciones**

**Adela Martínez-Cachá Martínez**

- > Trayectoria y Perfil Profesional
- > Declaraciones de bienes, intereses y actividades
- > Agenda Pública
- > Sueldo

@AdelaMCacha

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

- EQUIPO DIRECTIVO
- PLANES DE ACTUACIÓN
- ENTIDADES Y ORGANISMOS
- ÓRGANOS COLEGIADOS
- GUÍA DE SERVICIOS Y TRÁMITES
- CARTAS DE SERVICIO
- INICIATIVAS NORMATIVAS EN CURSO
- INDICADORES AMBIENTALES

**ACCIÓN DE GOBIERNO**

La Comunidad elaborará un plan regional de eficiencia energética en las comunidades de regantes de la Región

25/01/2016

Agricultura amplía el plazo para solicitar ayudas para la racionalización del pastoreo y el mantenimiento de razas autóctonas

25/01/2016

El IMIDA organiza las X Jornadas del grupo de trabajo de Fruticultura de la Sociedad Española de Ciencias Hortícolas

Por su parte, el **tratamiento integral de las obligaciones de transparencia del sector público de la Administración Regional** que se realiza en el nuevo diseño del Portal ha requerido de la realización de un conjunto de actuaciones (vid. **apartado V** de este Informe), que ha dilatado, asimismo, la presentación del Portal. En este sentido se ha procedido a la **gestión integral de estos contenidos de la totalidad del sector público** (organismos públicos, entes públicos, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones del sector público), recabándose y coordinándose toda la información disponible por parte de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

De la misma forma la posibilidad del nuevo Portal de interactuar y realizar peticiones sobre la publicidad activa presente en el mismo a través del apartado ¿No lo encuentras? Pregúntanos (ver gráfica siguiente), así como el tratamiento de las solicitudes de derecho de acceso al que en el siguiente apartado de este informe nos referiremos, ha determinado que





por parte de la Consejería se tuvieran que tramitar la **creación** mediante Orden y el alta en la Agencia Española de Protección de Datos **dos nuevos ficheros con datos de carácter personal**: Uno en materia del Portal de Transparencia y otro relativo a las solicitudes de derecho de acceso a la información pública. Se adjunta la Orden de 17 de diciembre de 2015 de creación de estos ficheros como **documentación nº 4**.

### Gráfica 10.- Nuevo diseño del Portal de Transparencia: ¿No lo encuentras? Pregúntanos



## ¿No lo encuentras? Pregúntanos

Si deseas que la Oficina de Transparencia te ayude a encontrar algún dato en esta web o a indicarte dónde se encuentra alguna información, o si consideras que en este Portal falta algún tipo de información pública relevante, puedes ayudarnos a mejorar en la presentación de los contenidos que actualmente existen el Portal de Transparencia rellenando el siguiente formulario con tu pregunta. Te agradecemos tu participación.

#### Pregunta a la Oficina de Transparencia

Nombre\*

Correo electrónico\*

Pregunta\*

Acepto la política de privacidad de la página



Texto de verificación (Requerido)

Enviar

- Este formulario envía un correo electrónico a [transparencia@carm.es](mailto:transparencia@carm.es).
- Si solicita contestación (indicando su dirección de correo electrónico) se hará por el mismo canal, en el plazo máximo de **una semana**.

#### Política de privacidad

1. Sus datos personales serán incorporados al fichero "Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia", inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos y serán tratados, únicamente, con la finalidad de atender su solicitud.
2. Mediante la indicación de sus datos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consiente de forma inequívoca el tratamiento de sus datos para la finalidad indicada en el apartado anterior.
3. Asimismo, consiente expresamente que sus datos sean cedidos, a fin de atender su solicitud, a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana (Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior), cuya dirección de contacto es: Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32 Esc. 2 6.º Edif. Galerías, Murcia. C.P. 30004, telf: 968-362648.
4. En cualquier momento usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y, en su caso, cancelación, comunicándolo por escrito a la dirección reseñada en el apartado anterior.

#### Solicitud de información general sobre la CARM, quejas y sugerencias

Para [peticiones de información](#) general sobre el funcionamiento de la Comunidad Autónoma, procedimientos así como para la formulación de [quejas, sugerencias y felicitaciones](#) sobre el portal de transparencia puede usarse el [canal oficial del Servicio de Atención al Ciudadano](#).

Finalmente, en relación con las circunstancias que han determinado la demora en la presentación del nuevo diseño del Portal es de reseñar que la información señalada en el artículo 14.1, letra h) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativa a las **declaraciones de actividades, bienes e intereses** de los Altos Cargos, ha determinado la necesidad de desarrollar un **tratamiento** por parte del personal de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de esta información en el se ha realizado la mecanización, tratamiento informático y gestión de los datos derivados de las declaraciones presentadas por los altos cargos en el Registro de Intereses de Altos Cargos gestionado por el Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno. El tratamiento uniforme de los datos ha requerido, asimismo, de un **procedimiento de comunicación, validación y corrección** por



parte de los afectados de cara a recabar la autorización para la publicación de los datos de carácter personal contenidos en las declaraciones referidas.

Se adjunta al respecto a este Informe como **documentación n.º 5** las **instrucciones** remitidas por la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana a los diferentes altos cargos de la CARM en relación con la **publicación** de sus **declaraciones de bienes, intereses y actividades**, así como el **modelo** de **autorización** para proceder a tal publicidad recabado a los mismos.

Solicita el Consejo de la Transparencia, finalmente, que se informe cuánto ha costado el Portal de Transparencia y qué funcionarios se dedican al mismo. Por lo que se refiere al **personal de la Administración Regional dedicado** a labores relacionadas con la **transparencia** hay que señalar que el mismo se adscribe a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo del artículo 36 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, y configurada como órgano directivo con rango de subdirección general mediante Decreto 248/2014, de 19 de diciembre. Las actuaciones de la Oficina se reparten en cuatro ejes diferenciados:

- Transparencia, en sus vertientes de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
- Participación Ciudadana.
- Centro de Documentación e Información especializado en información jurídico-administrativa.
- Registro de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales.

En este sentido, obviando el resto de áreas, actualmente hay **5 empleados** de la Oficina que desempeñan a tiempo total o parcial funciones relacionadas con transparencia:

- Su Director (Subdirector General, nivel 30).
- 2 documentalistas nivel 24 (uno de los cuales está adscrito a la Secretaría General de la Consejería pero desempeñando funciones en la Oficina para la Transparencia).
- 1 documentalista, nivel 22.
- 1 administrativo, nivel 22 (adscrito a otra Dirección General, pero en desempeño de funciones en la Oficina para la Transparencia).

Estos empleados se han ido incorporando paulatinamente, mediante redistribución de efectivos, en diversas fases desde junio de 2014, de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

Tabla 2. Personal de la OTPC destinado a transparencia y fecha de incorporación.			
Junio-Julio 2014	Octubre 2014	Febrero 2015	Septiembre 2015
1 funcionario del Cuerpo superior de Administradores 1 documentalista	1 documentalista	1 documentalista	1 Administrativo

Como complemento a las instrucciones y medidas de transparencia que se señalaron anteriormente, sobre las diversas actuaciones realizadas por estos 5 empleados públicos con el apoyo de un sexto funcionario encargado de las actividades de participación ciudadana



propias de la Oficina se adjunta a este informe como **documento número 6** el **cronograma de actividades** realizadas en materia de transparencia por la Consejería.

Por lo que se refiere al **coste**, el **nuevo Portal de Transparencia** se ha implantado sobre la plataforma de código abierto de gestión de contenidos para portales temáticos y sectoriales de la CARM (desarrollado en el entorno Liferay). Se trata de uno de los primeros proyectos sobre esta nueva tecnología para la presencia digital de la administración pública. Se adjuntan en la tabla siguiente el coste derivado de las diversas actuaciones referidas al Portal de Transparencia realizadas por la Consejería de Presidencia. En este sentido, dado el carácter horizontal del proyecto, y que la creación de la Dirección General de Participación ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior se realizó a mitad de ejercicio presupuestario 2014, careciendo de un programa presupuestario específico en materia de transparencia, se consignan en este apartado los gastos realizados **con cargo al presupuesto de la Consejería de Presidencia**, tanto en programas de la Secretaría General (la primera contratación señalada en la tabla en el ejercicio 2014), como los realizados con cargo a programas de la Dirección General señalada en el ejercicio 2015.

Así, de acuerdo con lo anterior, para la materialización del portal se han realizado los siguientes contratos menores de servicios:

Tabla 3. Coste de las contrataciones llevadas a cabo por la Consejería de Presidencia en relación con el Portal de Transparencia			
Año	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe total
2014	Diseño y maquetación de elementos gráficos para el Portal de Transparencia de la CARM	Keskesé Comunicación y Publicidad	2.988,70€
2014	Desarrollo del Portal de Transparencia con Liferay	Digio Soluciones Digitales S.L.N.E.	14.518,79€
2015	Acompañamiento de la OTPC para el cumplimiento e implementación de obligaciones de transparencia del Sector Público de la CARM	DMK Consultores	2500€
2015	Trabajos de carga de datos del Portal de Portal de Transparencia	Digio Soluciones Digitales S.L.N.E.	2900€
2015	Implementación gráfica para Portal de Transparencia	Krealia Comunicación	1000€
<b>TOTAL</b>			<b>23.907,49 €</b>

Por último, relacionado con este apartado relativo a la publicidad activa se encuentra, asimismo, la información señalada por el Consejo en el número 3 de su solicitud, donde se pregunta si *“se ha llevado a cabo alguna iniciativa por la que se haya elevado al Consejo de Gobierno propuestas de acuerdo que amplíen los contenidos de publicidad activa previstos en esta ley, incluyendo entre tales contenidos aquella información cuyo acceso se solicite con más frecuencia”*. En este punto, hemos de señalar que en los seis meses transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley regional de transparencia los esfuerzos de esta Consejería han ido dirigidos a la **constante mejora de los contenidos** señalados en tal norma legal y a las



**mejoras de funcionalidades derivadas del nuevo diseño del Portal** en el que nos encontramos trabajando, por lo que se ha considerado más positivo **mejorar el alcance y presentación de las nuevas obligaciones** impuestas a la Administración Regional en nuestra legislación antes que ampliar tales contenidos. A lo largo de este nuevo ejercicio esta Consejería sí está estudiando la ampliación de obligaciones a supuestos no recogidos en nuestra norma legal de referencia.

### III. ACTUACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO.

Solicita el Consejo de Transparencia en su **punto 4** que se proporcione información acerca de las instrucciones, Circulares u Órdenes que se hayan dado para ejecutar y realizar el **seguimiento, en coordinación con** la consejería competente en materia de **atención al ciudadano y de informática**, de todas aquellas actuaciones que sean necesarias para el ejercicio del **derecho de acceso a la información pública** en los términos previstos en esta ley.

De acuerdo con lo anterior, las actuaciones realizadas por la Consejería de Presidencia en este sentido son las siguientes:

- Con fecha 28 de julio de 2015, la **Comisión Interdepartamental para la Transparencia** acordó en relación con este punto la constitución de un grupo de trabajo con el fin de elaborar un Protocolo de derecho de acceso a la información pública. En concreto este órgano colegiado acordó lo siguiente:

*La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la CARM desarrolla el régimen de acceso a la información pública contenido con carácter básico en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con el cual cualquier persona tiene derecho desde la entrada en vigor de nuestra ley a acceder, previa solicitud, a la información pública que considere de su interés, con los únicos límites que señale la Ley. Se considera información pública a los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en poder de la Administración Regional y sus organismos públicos que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.*

*Es preciso en este sentido que la CARM adapte sus procedimientos administrativos a las nuevas exigencias derivadas del ejercicio de este derecho.*

*La información actualmente disponible en el Portal de Transparencia en relación con el derecho de acceso se encuentra en el siguiente enlace:*  
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=37386&IDTIPO=11&RASTRO=c2517\\$m47433](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=37386&IDTIPO=11&RASTRO=c2517$m47433)

*Debido a la especial trascendencia de este asunto y a su carácter heterogéneo, se acuerda la constitución de un grupo de trabajo para establecer, en el plazo más breve posible, un Protocolo marco en el que se adopten criterios de aplicación uniforme en el ejercicio de este derecho de acceso y se dicten instrucciones para la adaptación de aplicaciones informáticas, procesos de atención al ciudadano y recepción de solicitudes, acceso a la documentación de los archivos y coordinación con la OTPC.*



Se encomienda la **formación y dirección de este grupo de trabajo a la OTPC, debiendo en el mismo figurar personal responsable de, entre otras, las siguientes unidades o áreas específicas:**

- Servicio de Atención al Ciudadano.
- Centro Regional de Informática.
- Inspección General de los Servicios.
- Archivo General.
- Servicios Jurídicos.
- Comisión de Coordinación del Sector Público.
- Responsables de transparencia designados por las Consejerías.

En tanto se articule el citado Protocolo, **corresponde a las consejerías:**

- 1) Mientras se completa la adaptación de aplicaciones y procedimientos, **asesorar y facilitar al ciudadano la información** solicitada en los plazos y en la forma y formato elegido, de acuerdo con lo establecido en el Título II, capítulo III de la ley.
- 2) Mientras se completa la adaptación de aplicaciones y procedimientos, deben **informar a la OTPC de las solicitudes recibidas**, para que ésta cumpla con su función de "llevanza de un registro de las solicitudes de acceso a la información presentadas en la Administración regional" (Artículo 36.1.f).
- 3) Deberán **designar** y comunicar a la OTPC, en el supuesto de que no hubieran realizado ya tal designación, a los **responsables de las unidades en materia de transparencia** a los que se refiere el artículo 37.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.

Este grupo de trabajo, que inició sus trabajos en septiembre de 2015, se encuentra elaborando este Protocolo de cara a su aprobación por la citada Comisión, estando **pendiente de ultimar su contenido final** con aportaciones de todos los componentes y extenderlo a toda la administración con formación y difusión para el personal. En el mismo señalan las actuaciones a seguir respecto al Derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la CARM y el modelo de sistema de información con el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y el Centro Regional de Informática, así como se proporcionan diferentes modelos de tramitación y resolución.

Con respecto al mismo, sí se pueden anticipar en este informe el índice provisional de contenidos del citado Protocolo:

1. Presentación.
2. Régimen jurídico del derecho de acceso.
  - a) Régimen general.
  - b) Legislaciones especiales de derecho de acceso.
3. Objeto: Concepto de información pública.
4. Titulares del derecho de acceso.
  - a) Ámbito subjetivo del protocolo.
  - b) Obligaciones derivadas del derecho de acceso.
6. Límites al derecho de acceso
  - a) Límites legales.
  - b) Principio de proporcionalidad y de daño efectivo en la aplicación de los límites. Criterios de aplicación.
  - c) Protección de datos de carácter personal vs. derecho de acceso. Criterios de aplicación.
7. Solicitud del derecho de acceso.
  - a) Solicitud de derecho de acceso y otras figuras afines



- b) *Motivación de la solicitud*
  - c) *Contenido mínimo de la solicitud*
  - d) *Presentación de solicitudes.*
  - e) *Gratuidad del derecho de acceso.*
  - 8. *Inadmisión de solicitudes.*
    - a) *Causas de inadmisión. Criterios de aplicación.*
    - b) *Plazo.*
  - 9. *Tramitación*
    - a) *Función de la OTPC.*
    - b) *Criterios de aplicación en la tramitación de las solicitudes por parte de los órganos que responsables de resolver.*
    - c) *Sistema integrado de gestión de solicitudes de acceso.*
  - 11. *Resolución.*
    - a) *Competencia*
    - b) *Contenido de la resolución.*
    - c) *Estimación parcial del derecho de acceso. Criterios de aplicación.*
    - d) *Plazo.*
    - e) *Modelos de resolución. Ver anexos 3, 4, 5,*
  - 12. *Formalización del derecho de acceso*
  - 13. *Condiciones de reutilización de la información obtenida.*
  - 14. *Impugnación.*
    - a) *Reclamación previa al Consejo de la Transparencia*
    - b) *Recurso contencioso administrativo*
  - 15. *Efectos del derecho de acceso sobre la publicidad activa.*
- ANEXOS.**
- Anexo 1. Modelo de solicitud de acceso a información pública.*
  - Anexo 2. Modelo de resolución desestimatoria total o parcial de la solicitud de acceso a la información pública.*
  - Anexo 3. Modelo de resolución desestimatoria del medio de acceso preferente*
  - Anexo 4. Modelo de estimación de la solicitud de acceso a la información pública.*
  - Anexo 5. Modelo de estimación de la solicitud de acceso a la información pública con oposición de tercero.*
  - Anexo 6. Modelo de reclamación previa al Consejo de la Transparencia.*

Asimismo, en este ámbito por parte de la Oficina de Transparencia y Participación se está gestionando la **incorporación de la tramitación de las solicitudes de derecho de acceso a la información pública** dentro del **sistema corporativo** de Sugerencias, quejas, peticiones de información y felicitaciones que gestiona el Servicio de Atención al Ciudadano. Con esta incorporación de la gestión del proceso de solicitudes de derecho de acceso y de tramitación y resolución de las mismas se automatizará todo el proceso y se facilitará la tarea de seguimiento y evaluación de las solicitudes presentadas por parte de los actores implicados.

Asimismo, se ha elaborado un **procedimiento interno de actuación** donde se detallan las **instrucciones** a seguir respecto a las **solicitudes de derecho** de acceso que se reciben. **Desde el mes de octubre** como se señalará a continuación se **centralizan** por la **Oficina de la Transparencia** las **solicitudes de acceso** y se **canalizan a los centros gestores**. Su traslado se realiza formalmente y mediante correo electrónico a los órganos competentes para su resolución donde se les recuerda, el plazo y la obligación de enviar a la Oficina de la



Transparencia la resolución para seguimiento por su parte, en cumplimiento de su obligación de llevar un registro de las solicitudes de información presentadas en la Administración Regional de conformidad con lo señalado en el artículo 36.2, letra f) de la LTPC.

De la misma forma, solicita el Consejo en relación con el derecho de acceso en el punto 9 de su escrito una serie de información. En primer lugar pregunta **“si se han publicado las condiciones para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el procedimiento para su ejercicio y el órgano competente para resolver”**.

En este apartado debemos señalar que se ha publicado en la **web corporativa toda la información** para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, constando de información general, preguntas frecuentes, una infografía explicativa y acceso al procedimiento incluido en la Guía de procedimientos de la CARM. Además se ha añadido un banner de acceso directo en la página principal de la CARM.

Enlace: [Acceso a página principal de la web corporativa:](#)

**Gráfica 11.- Derecho a saber en la página principal de la CARM**

The screenshot shows the homepage of the CARM website. The browser address bar displays 'www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1&IDTIPO=180'. The page layout includes a navigation bar with 'Inicio' and 'Imprimir'. The main content area is divided into two columns. The left column, titled 'Gobierno y Consejerías', features a 'PRESIDENTE' section with a photo of Pedro Antonio Sánchez and a list of links: 'Consejerías y otros Organismos de la CARM', 'Organización y Funciones', 'Información Institucional', 'Directorio', and 'Boletín Oficial de la Región de Murcia'. Below this is a 'Destacados' section with a banner for 'PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2016'. The right column, titled 'CARM Informa', contains three news items: 'Pedro Antonio Sánchez: "La bajada del paro confirma que estamos en el camino adecuado en creación de empleo y que las reformas funcionan" | 28/01/2016', 'La Comunidad trabaja en un Plan Estratégico que permitirá la implantación total de la Administración electrónica en 2018 | 28/01/2016', and 'La Consejería colabora con Apcom en la puesta en marcha de un centro de agroecología | 28/01/2016'. At the bottom, there is a 'Derecho a Saber' section with a red circle around the text 'DERECHO A SABER' and a tooltip that reads 'Derecho a saber - Este enlace se abrirá en una nueva ventana'. Below this are social media icons and a list of links: 'Notas de Prensa', 'Previsiones Informativas', 'Archivo Multimedia', 'Acuerdos del Consejo de Gobierno', 'Agenda de la Comunicación', and 'Identidad Corporativa'. A 'TRANSPARENCIA REGIÓN DE MURCIA' logo is also visible.

Enlace: [Acceso a web con el contenido de Derecho de acceso a información pública:](#)



The screenshot shows the 'Derecho de acceso a la información pública' page on the carm.es website. The page has a red header with the Region of Murcia logo and 'carm.es'. Below the header is a navigation bar with 'GOBIERNO Y CONSEJERÍAS', 'CARM INFORMA', 'ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA', and 'ÁREAS TEMÁTICAS'. A search bar is on the right. The main content area is titled 'Derecho de acceso a la información pública' and includes links for '¿Qué es?', 'Preguntas frecuentes', 'Tipos de información', and 'Procedimiento'. The text explains the right of access to public information, its scope, and provides examples of information available on the website. A sidebar on the right contains 'Transparencia' links, 'Destacados' (including 'DERECHO A SABER'), 'Ayúdanos a mejorar', 'Participación ciudadana', and 'Transparencia CARM'.

Enlace: [Acceso al procedimiento](#) :

The screenshot shows the 'Acceso a información pública-Transparencia' page on the carm.es website. The page has a red header with the Region of Murcia logo and 'carm.es'. Below the header is a navigation bar with 'GOBIERNO Y CONSEJERÍAS', 'CARM INFORMA', 'ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA', and 'ÁREAS TEMÁTICAS'. A search bar is on the right. The main content area is titled 'Acceso a información pública-Transparencia' and includes sections for 'Información general', 'Documentación', and 'Dónde y Cómo tramitar'. The 'Información general' section provides details about the unit, code, and object. The 'Documentación' section lists required documents and a note about electronic submission. The 'Dónde y Cómo tramitar' section describes electronic and presencial submission methods. A sidebar on the right contains 'Atención a la ciudadanía' links, 'Destacados' (including 'EUGO'), 'e-Tributos', and 'Oficina Virtual de la A.T.R.M.'.

Gráfica 12. Formulario de solicitud presencial:





SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA	
<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
Nombre y apellidos	
Nº DNI/NIE Pasaporte	
En representación de	
Razón social	CIF
<b>2 DATOS DE CONTACTO</b>	
Teléfono	
Correo electrónico	
Dirección postal	
Provincia	Municipio
Calle	Código Postal
<b>3 ORGANISMO AL QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN (si lo conoce)</b>	
<b>4 INFORMACIÓN QUE SOLICITA</b>	
<b>5 MOTIVACIÓN (opcional)</b>	
<b>6 DOCUMENTACIÓN APORTADA (opcional)</b>	
<b>7 MEDIO PREFERENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	
Movilidad y accesibilidad (marcar la opción que desee)	
Por correo postal	Por medios electrónicos
Por correo electrónico	Por medios presenciales
<b>8 FORMATO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	
<input type="checkbox"/> Electrónico (especifique si lo desea)	<input type="checkbox"/> Impreso
<b>9 DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONSENTIMIENTO PARA EL ACCESO A DATOS PERSONALES</b>	
La persona abajo firmante DE CLARA, bajo su expresa responsabilidad, que a los efectos los datos que figuran en la presente solicitud, y	
PRESTA SU CONSENTIMIENTO para consultar sus datos personales relativos a identidad a través de la Plataforma de Interoperabilidad de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre	
SI	NO

1/3

**SOLICITUD, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante SOLICITA la información pública indicada en el apartado 4 de la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 18 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL SOLICITANTE  
(Firma)

Fdo.:

OFICINA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA,  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR,  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

Por lo que se refiere al **nuevo diseño del Portal**, como se indicó, esta información constituye un contenido destacado en el mismo, denominado **“+ Transparencia. Solicitudes de acceso a información pública”**. Así, la página principal del Portal presenta directamente acceso a la sección proporcionando:

- Información acerca de las solicitudes de derecho a información pública.
- Preguntas frecuentes
- Acceso a solicitud telemática.

**Gráfica 13. Nuevo diseño del Portal: Banner derecho a saber.**





## Gráfica 14. Nuevo diseño del Portal: ¿Qué es el derecho de acceso a la información pública.

[Portal de la Transparencia](#) / [Inicio](#) / [Derecho de acceso](#) / ¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?



### ¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?

Es el derecho que tiene cualquier persona a acceder a la **información pública** que considere de su interés, con los **únicos límites** que señala la Ley. Requiere la realización de una **solicitud de acceso a información pública**.

**Se considera información pública a los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en poder de la Administración Regional y sus organismos públicos que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.**

### ¿Dónde hay disponible información pública?

En [www.carm.es](http://www.carm.es) la **portal web de la Comunidad Autónoma**, y sus organismos públicos ya hay mucha información disponible. Por ejemplo si quieres saber:

- ¿Cuáles son los requisitos para el obtener el carnet joven [+]
- Dónde cursar los estudios de "fontanería"[+]
- Cuál es el presupuesto de la CARM [+]

En [www.carm.es/transparencia](http://www.carm.es/transparencia), el **portal web de transparencia de la Comunidad Autónoma** La información se hace pública a través de la **publicidad activa**, que consiste en publicar de manera permanente la información pública que sea necesaria para garantizar la transparencia de su actividad sin que nadie lo haya solicitado previamente. En esta web se puede acceder a abundante información sobre la CARM, para ver todo el contenido publicado aquí puede consultar el [mapa web](#).

### ¿ Como puedo solicitar acceso a información pública?

**Todo lo que no está publicado** en estos portales webs se puede pedir rellenando una **solicitud de acceso a información pública** derivada de la Ley de Transparencia. (Recomendamos leer la información sobre el procedimiento antes rellenar la solicitud).

### ¿Existen otras formas de solicitar información?

### Gráfica 15. Nuevo diseño del Portal: Realización de solicitudes de derecho de acceso.

En este apartado puede presentar su solicitud y consultar los detalles del procedimiento

#### Solicitud.

El procedimiento se inicia siempre mediante la presentación de una solicitud que deberán dirigir a la autoridad pública competente para resolverlas, entendiéndose por tal, aquella en cuyo poder se encuentre la información solicitada.

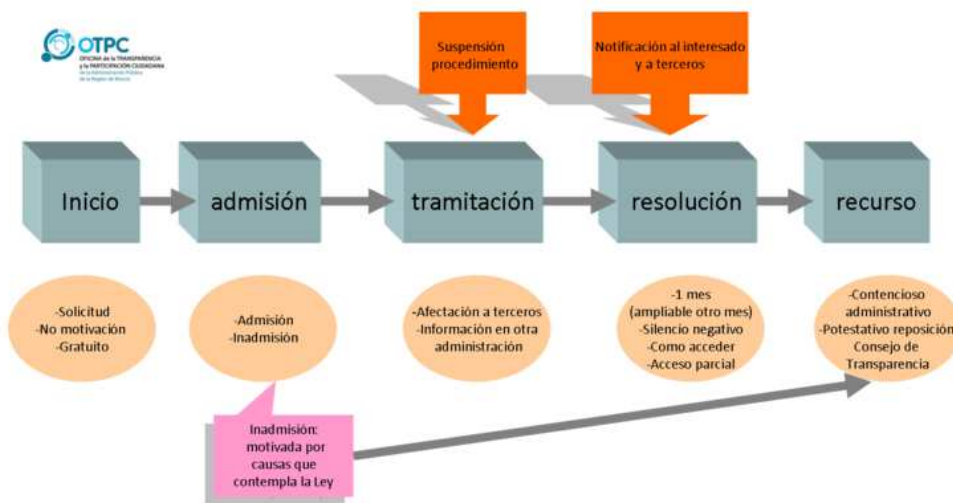
- **Solicitud en línea.** Presentar [solicitud de acceso a información pública](#).
- **Solicitud presencial.** Puede presentarse en las [Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano](#), con función de registro y las entidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Dicha solicitud deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Identidad del solicitante.
- Información cuyo acceso se solicita.
- Preferencias de la forma o el formato de acceso a la información solicitada.
- Una dirección de contacto, preferentemente electrónica a efectos de comunicaciones.
- En su caso, la modalidad que se prefiera para acceder a la información.

Cuando la solicitud no identifique de forma suficiente la información, se pedirá al solicitante que la concrete en un plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución.

Como regla general, la presentación, tramitación y resolución de las solicitudes de acceso serán telemáticas, salvo que el solicitante hubiera manifestado su preferencia por otro medio.



En relación con la pregunta acerca de *“si se han realizado en la Administración regional los cuadros de clasificación y valoración de series documentales y si, en su caso, se han publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por la consejería competente en materia de transparencia, previo informe de la consejería competente en materia de archivos”*, debemos indicar que existe un **proyecto de Decreto de creación y regulación de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia**, que acaba de terminar su fase de alegaciones. En relación con esta fase de alegaciones por parte de la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana se realizaron alegaciones a tal borrador. Se adjuntan como [documentación nº 7](#) a este informe tanto el Borrador de este Decreto como el Informe elaborado por la Oficina señalada.



Asimismo, debemos informar que la Consejería de Educación y Universidades cuenta con una comisión calificadora de documentos administrativos y que, asimismo, por la Consejería de Cultura y Portavocía, como consejería competente en la materia, se han dictado dos Órdenes de eliminación de series documentales. Son las siguientes:

- Orden de 11 de enero de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía por la que se autoriza la eliminación de la serie documental expedientes de control de recetas oficiales de estupefacientes.
- Orden de 25 de noviembre de 2015, de la Consejería de Cultura y Portavocía por la que se autoriza la eliminación de las series documentales expedientes de reconocimiento de la condición de familia numerosa y expedientes de renovación del título oficial de familia numerosa.

Por lo que se refiere a la pregunta acerca de *“si se ha asesorado a las personas que deseen ejercer su derecho de acceso para su correcto ejercicio, facilitando la orientación necesaria para asistirles en la búsqueda de la información que solicitan, indicándoles, en su caso, los órganos que posean la misma. En caso afirmativo, se indicará el número de casos conocidos y las Consejerías y Entes en los que se ha producido”*, debemos informar que por parte de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana sí se ha realizado este **asesoramiento en materia de derecho de acceso** en numerosas ocasiones por su personal tanto de forma telefónica como telemática. No obstante, al no contar con un registro en este sentido no se pueden proporcionar datos cuantitativos en este informe sobre este extremo.

En relación con la pregunta acerca de *“si se ha desarrollado el procedimiento para tener disponibles en las respectivas sedes electrónicas, portales o páginas web, los **modelos normalizados de solicitud** para el ejercicio del derecho de acceso a la información”*, debemos informar que estos modelos normalizados se han desarrollado y puesto a disposición tanto en el portal corporativo, como en la página principal de la CARM, en su sección de transparencia y en la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM. Asimismo, por la Consejería de Presidencia se ha articulado la posibilidad de presentar **solicitudes de acceso a la información pública de manera telemática**.

Enlace: [Acceso a solicitud telemática](#):



Gráfica 16. Realización de solicitudes de derecho de acceso online.

The screenshot shows the 'Sede Electrónica' website interface. The main content area is titled 'Acceso a información pública-Transparencia'. It features a 'Tramitar online' button and a list of 'Información de interés' items, including: 'Necesita disponer de DNI electrónico o certificado digital admitidos', 'Antes de rellenar la solicitud puede revisar, en la Guía de procedimientos y servicios, la información del procedimiento que desea iniciar', 'Rellene la solicitud', 'Adjunto los documentos, si lo exige el procedimiento. El tamaño máximo de cada archivo no puede superar los 5 MB y el total de los archivos 10 MB', 'Firme y envíe la solicitud', 'Una vez registrada, el sistema le devolverá un recibo en formato PDF, firmado electrónicamente, con el número, fecha y hora de registro y un código de verificación', 'Recuerde que siempre podrá consultar y obtener una copia de su solicitud presentada electrónicamente desde el enlace "Tramites realizados" del menú "Consultas" de esta Sede Electrónica', and 'Este servicio está operativo las 24 horas del día, durante todos los días del año, exceptuando las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas'. Below this is the 'Información del procedimiento' section, which lists 'Acceso a información pública-Transparencia'.

Se adjunta como **documentación n.º 8** a este Informe la información siguiente:

- La información del procedimiento existente actualmente en la web.
- La información sobre este procedimiento existente la **Guía de Servicios y Procedimientos** de la CARM. **Procedimiento de acceso a la información pública. Nº. 1307.**
- **Modelo de solicitud** del procedimiento.
- Modelo de **solicitud online** del procedimiento.
- Comunicación Interior realizada a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios solicitando la inclusión en el formulario electrónico genérico de la sede electrónica de la CARM la inclusión del procedimiento de acceso a la información pública y del procedimiento de reclamaciones por derecho de acceso ante el Consejo de Transparencia.
- Informe técnico realizado por el Servicio de Atención al Ciudadano sobre la inclusión de los citados procedimientos.

En referencia a la pregunta acerca de si *“en el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia ha promovido*



*el desarrollo normativo del procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública”, por el momento no se ha desarrollado este procedimiento.*

Finalmente, se solicita por el Consejo se informe sobre el “**número de solicitudes de acceso a la información presentadas durante 2015, en los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley con desglose de las inadmitidas a trámite y causa, de las resueltas con desglose de las estimatorias y de las desestimatorias y peticiones pendientes de resolver a final de 2015. En el ámbito de la Administración general, el desglose se hará a nivel de Consejería**”.

Al respecto, como se indicó, desde el mes de octubre **se centralizan por la Oficina de la Transparencia las solicitudes de derecho de acceso dirigidas a la Administración Regional** en cumplimiento de la llevanza de un registro de solicitudes encargado a la citada Oficina por parte de la Ley de Transparencia. En este sentido, se adjunta como **documentación n.º 9** a este Informe los **modelos de traslado de solicitudes** a las diferentes Consejerías y Organismos de la CARM en relación con el citado procedimiento.

Se incorpora en la siguiente tabla el **estado de estas solicitudes** por lo que se refiere a la **Administración General de la CARM** (en relación con el sector público estos datos se facilitan en el apartado siguiente de este Informe). Se facilita en este sentido la siguiente información:

- Estado de la solicitud: Indicando si la solicitud se encuentra resuelta o sigue pendiente de tramitación.
- De las solicitudes resueltas, las que han sido estimadas (las admitidas a trámite y resueltas en sentido favorable, concediendo total o parcialmente el acceso), desestimadas (las admitidas a trámite y resueltas en sentido desfavorable, negando el acceso en su totalidad) e inadmitidas (por aplicación de cualquiera de las causas de inadmisión del artículo 18 de la Ley 19/2013, resolución de inadmisión).
- De las solicitudes desestimadas, indicando si lo han sido con resolución expresa o por silencio (silencio administrativo al transcurrir el plazo de tramitación establecido en el artículo 20 de la Ley 19/2013).
- Tiempo de tramitación de cada una de las solicitudes, así como el tiempo medio de tramitación de todas las solicitudes de la Consejería. Si bien este dato, solicitado a las diferentes Consejerías y a los entes del sector público no puede facilitarse en su integridad en la medida en que no ha sido proporcionado de manera fehaciente por todas ellas.



**Tabla n.º 4.- Estado solicitudes de acceso a información pública: Consejerías de la CARM**

OBJETO (INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA)  <i>CONSEJERÍAS</i>		ESTADO DE LA SOLICITUD		SOLICITUDES RESUELTAS			SOLICITUDES DESESTIMADAS		TIEMPO TRAMITACIÓN
		RESUELTA	PENDIENTE	ESTIMADA	DESESTIMADA	INADMITIDA	RESOLUCIÓN EXPRESA	SILENCIO	
1	PRESIDENCIA	1		1					15
2	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	1		1			1	
3	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	2	6	2					21,5
4	FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1		1					25
5	CULTURA Y PORTAVOCIA	1		1					84
6	AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1	2	1					34
7	DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO	5		1	4			4	*
8	SANIDAD	0	0						
9	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	0	0						
<b>TOTALES</b>		<b>12</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	

## IV. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN RELACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO.

Pregunta el Consejo de la Transparencia en el **punto 5** de su escrito si se ha formado un **inventario o relación nominativa de entes del sector público regional**, afectados por la Ley. En este sentido, en aplicación del artículo 5.1 de la LTPC, se procedió a la publicación del **inventario de del sector público regional** en el apartado de transparencia del actual Portal, utilizándose como base el Inventario de entes de CC.AA, disponible en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actualizado el 1 de enero de 2015.

Esta acción se realizó a lo largo del mes de junio de 2015 coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley regional, junto con otras actuaciones que suponían la ampliación de contenidos publicados y reorganización basada en la estructura de la Ley. Puede accederse a la información a través del siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=37385&IDTIPO=11&RASTRO=c2517\\$m47422,51321](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=37385&IDTIPO=11&RASTRO=c2517$m47422,51321)

Gráfica 16. Inventario de Entes del Sector Público de la CARM.

En relación con las **medidas de divulgación, seguimiento o control** en materia de transparencia implementadas durante 2015 para el cumplimiento de las obligaciones legales en transparencia del sector público regional, a lo largo de 2015 se han realizado las siguientes acciones formativas sobre transparencia a los funcionarios y demás personal de la CARM:

- Curso sobre transparencia a través de la Escuela de Formación e Innovación (EFIAP) con contenidos sobre la normativa autonómica y estatal en materia de Transparencia.





- Jornada técnica sobre transparencia en Sector Público de la Región de Murcia, en la que se expusieron las obligaciones de publicidad activa a la que están sometidos tales entes.

De ambas actuaciones se da cuenta en el último apartado de este Informe destinado a las acciones de fomento de la transparencia.

De la misma forma, en diciembre de 2015 se remitió a cada ente del sector público una **Guía de Obligaciones de Publicidad Activa y una Guía rápida de Obligaciones de Publicidad activa**, que se anexan como **documentación n.º 10** a este informe. Estas guías están orientadas a profundizar en el conocimiento de las obligaciones en publicidad activa y en la forma de dar cumplimiento a las mismas.

Junto con las acciones desarrolladas y las guías confeccionadas se ha ofrecido asesoramiento individualizado desde la Oficina de la Transparencia y la Participación ciudadana a todos los entes del sector público que así lo han solicitado. Además, desde esta oficina se ha procedido a la petición y recogida de todos los datos precisos para ser publicados en el Portal de Transparencia de la CARM.

Igualmente, se ha hecho un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones legales en transparencia, tanto en materia de publicidad activa como de derecho de acceso a la información para lo cual:

- Se ha solicitado información a cada entidad, realizándose con ocasión de la Jornada señalada anteriormente un **Cuestionario sobre Transparencia en el Sector Público** (se adjunta como **documento n.º 11** a este Informe), de cara a realizar un análisis de la situación de la transparencia en el citado sector.
- Se ha asesorado en la forma correcta de dar cumplimiento a dichas obligaciones.
- Se ha dado criterios de homogenización y estandarización de la información para facilitar su tratamiento y comprensión por terceros.
- Se ha realizado comprobación de las webs institucionales de cada entidad del sector público.
- Se ha llevado a cabo un seguimiento periódico del grado de cumplimiento por parte de cada entidad en materia de publicidad activa.
- Se ha realizado un balance de las solicitudes de información pública basadas en el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Se ha asesorado a aquellas entidades que habiendo recibido una solicitud de acceso a la información han precisado de asistencia para dar cumplimiento a sus obligaciones.
- Se han mantenido reuniones técnicas con los responsables de aquellas entidades que han puesto o están trabajando en la puesta en marcha de apartados de transparencia en sus webs institucionales.
- Se ha recopilado información de todas y cada una de las entidades del sector público regional para ser alojada en el Portal de transparencia de la CARM.

Ya en relación con el **grado de cumplimiento de las obligaciones** específicas de **publicidad activa** de cada uno de los entes del **sector público** por las que pregunta el Consejo



en el **punto 7** de su escrito, es necesario señalar que la totalidad de la información de las entidades que conforman el sector público regional tiene recogida su información conforme a lo establecido legalmente en el **nuevo diseño del Portal** de transparencia de la CARM, tal y como se reproduce a continuación:

**Gráfica 17. Nuevo diseño del Portal: Inventario de Entes del Sector Público.**



## Organismos del sector público regional

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está organizada en organismos de distinta naturaleza jurídica

Esta página presenta en un primer nivel los principales entes y organismos del Sector Público Regional.

Complementariamente, en la página de **inventario** puede accederse al listado completo de Fundaciones, Consorcios, etc. en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene participación.

También se ofrecen los **contratos programa** e **informes periódicos de evaluación** de los principales organismos y entidades públicas regionales.

### LA ADMINISTRACIÓN

[ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES](#)

[ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL](#)

[ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL](#)

[RECURSOS HUMANOS](#)



**Inventario del sector público**



**Contratos programa e informes de evaluación**

### CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia

Tiene como finalidad el estudio, implantación y gestión del servicio de residuos sólidos, y demás aspectos relacionados directa o indirectamente con el proceso.



Por ejemplo, se muestran los datos correspondientes al **Instituto de Fomento (INFO)**:



## Gráfica 18. Nuevo diseño del Portal: Inventario de Entes del Sector Público: INFO. Instituto de Fomento

El Instituto de Fomento es la agencia de desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene encomendadas la promoción y el impulso para el crecimiento económico, así como el estímulo de la competitividad, la innovación y la productividad de su tejido empresarial. Entre sus atribuciones se encuentran: el desarrollo tecnológico; favorecer la expansión internacional de las empresas; prestar servicios de consultoría y asesoramiento a las empresas en proyectos de inversión; facilitar el acceso a la financiación para proyectos empresariales y participar en instrumentos innovadores de financiación en apoyo de las pymes y de los emprendedores.



### ¿Qué información de transparencia existe sobre esta entidad?

- Datos básicos
- Contenidos en Portal de Transparencia

### Datos básicos de la entidad

#### Normativa:

- [Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia](#)

#### Datos de Contacto

**Sede Principal:** Avda. de la Fama nº3, 30003, Murcia  
**Web:** <http://www.institutofomentomurcia.es>

**Datos de contacto:** Tel.: 968 36 28 00/21 [infoservicios@info.carm.es](mailto:infoservicios@info.carm.es)  
**CIF:** Q8050004D

#### Responsable

Javier Celdrán Lorente [Q Ver perfil del alto cargo](#)

#### Periodo de actividad

**Fecha de inicio de actividad:** 10 ene 1986

### Contenidos en Portal de Transparencia

#### Marco de actuación

Se recogen los Contratos-Programa y Encomiendas de Gestión publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tipo	Alcance	Fecha BORM
Contrato Programa 2015	Instituto de Fomento de la Región de Murcia	10/03/2015
Contrato Programa 2014	Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Adenda)	21/11/2014
Contrato Programa 2014	Instituto de Fomento de la Región de Murcia	17/07/2014

#### Evaluación y seguimiento

- [Memorias anuales.](#)
- Auditoría de cuentas (Intervención General de la Comunidad Autónoma): [Informe de 2012](#) .

#### Anexos

- 2015 INFO-1º Tr-INFORME EJECUCIÓN Contrato Programa.pdf [Ver pdf](#) (1,58 MB)

#### Presupuesto 2016

- [Presupuesto de capital](#)
- [Presupuesto de explotación](#)
- [Presupuesto administrativo](#)



### Recursos humanos y plantilla

- Acuerdos laborales: [Convenio de oficinas y despachos \(2013\)](#).
- Personal directivo y otros responsables: Relación de retribuciones y ocupantes (Pendiente de publicación).
- Plantilla de personal (Ver anexo)
- Bolsa de trabajo. Procedimiento de cobertura de personal temporal (Nov, 2015) (Ver anexo)
- Licencias sindicales: 4 miembros UGT y 1 miembro Grupo de Trabajadores. Durante el ejercicio 2015 se han disfrutado 81,5 hora sindicales con un coste empresa que asciende a 2.047,28 € (Conforme a elecciones sindicales de 8 de noviembre de 2015).

#### Anexos

- [TransparenciaCARM\\_Plantilla Organica INFO.xls](#) [Ver xls](#) (0,06 MB)
- [Procedimiento Lista de Espera Octubre 2015v2.doc](#) [Ver doc](#) (0,06 MB)

### Contratación y convenios

- [Contratos de obras, suministros y servicios](#).
- [Contratos menores](#).

#### Anexos

- [INFO - Convenios T1-T2-T3 2015](#) [Ver xls](#) (0,02 MB)

### Otra información de transparencia.

- Información institucional, organizativa
  - [Directorio de Oficinas](#).
  - [Sociedades participadas](#).
  - Representaciones del director en otras entidades y organismos (Ver anexo).
- Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
  - [Catálogo de servicios](#).

#### Anexos

- [Organigrama INFO .doc](#) [Ver doc](#) (0,98 MB)
- [INFO - REPRESENTACIONES DIRECTOR.doc](#) [Ver doc](#) (0,04 MB)

No obstante, hay entidades que en sus webs institucionales recogen la información. En este supuesto se enlaza con sus respectivas webs en el nuevo diseño del Portal. Es el caso de los siguientes entes:

- **Instituto de Turismo de la Región de Murcia:** [www.itrem.es](http://www.itrem.es)
- **Radio Televisión Región de Murcia:** [www.rtrm.es](http://www.rtrm.es)
- **Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos (COGERSOL):** <http://cogersol.sedelectronica.es/transparencya/>
- **Fundación Integra:** [http://www.f-integra.org/servlet/s.SI?METHOD=PORTAL\\_TRANS&sit=c,877,m,3772](http://www.f-integra.org/servlet/s.SI?METHOD=PORTAL_TRANS&sit=c,877,m,3772)
- **Servicio Regional de Formación y Empleo (SEF):** [http://www.sefcarm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=48155&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](http://www.sefcarm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=48155&IDTIPO=100&RASTRO=c$m)
- **Fundación Séneca:** <http://fseneca.es/cms/transparencia>
- **Consortio Campus Universitario de Lorca:** <http://www.lcu.es/transparencia.php>
- **Murcia Alta Velocidad:** [http://www.murciaaltavelocidad.es/index2.php?s=contacto&f=informacion\\_institucional](http://www.murciaaltavelocidad.es/index2.php?s=contacto&f=informacion_institucional)
- **Cartagena Alta Velocidad:** [http://www.cartagenaaltavelocidad.es/index2.php?s=contacto&f=informacion\\_institucional](http://www.cartagenaaltavelocidad.es/index2.php?s=contacto&f=informacion_institucional)
- **Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS):** [www.ffis.es/inicio/transparencia.php](http://www.ffis.es/inicio/transparencia.php)
- **Consortio para el Centro Asociado de la UNED de Cartagena:** <http://www.unedcartagena.net/>



En referencia particular a las medidas de seguimiento y control de las **solicitudes de acceso a la información** recibidas por las entidades que conforman el sector público regional durante el año 2015, por parte de la Oficina de la Transparencia se solicitó a todas las entidades que forman parte del sector público regional un informe sobre las mismas, arrojando los siguientes datos:

- **Radio Televisión de la Región de Murcia** recibió una solicitud de acceso a la información que fue desestimada en un plazo inferior a 24h debido a que no era el órgano competente. Se trataba de una información cuyo contenido era competencia de otro órgano, en concreto de una Dirección General. Por lo que se procedió a desestimar la petición y se indicó al solicitante el órgano al que debía dirigirse.
- El **Servicio Murciano de Salud**, recibió a lo largo de 2015 un total de 21 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 15 han sido resueltas, 4 están pendientes de resolución y una ha sido estimada y está pendiente de resolución. El periodo medio de tramitación de las solicitudes ha sido de 16,56 días.
- El **Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes (ICA)** recibió una solicitud a través de la Consejería, pero fue resuelta por la propia consejería no por el instituto.
- El **Servicio Regional de Empleo y Formación de la región de Murcia (SEF)**, recibió dos solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron estimadas y resueltas, en un plazo de 4 meses y 15 días y 6 meses y 12 días respectivamente.
- El **Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)**, recibió una solicitud de acceso a la información que fue admitida y está en proceso de resolución.
- El **resto del Sector Público** regional no recibió ninguna solicitud de acceso a la información a lo largo del año 2015.

De la misma forma que se presentó la información de forma esquemática de las solicitudes de acceso indicando las resueltas, pendientes de resolver, estimatorias y desestimatorias, se presentan en la tabla siguiente el estado de las solicitudes analizadas en los apartados anteriores.

**Tabla n.º 5.- Estado solicitudes de acceso a información pública: Entidades del Sector Público de la CARM**

OBJETO (INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA)  <i>ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO</i>		ESTADO DE LA SOLICITUD		SOLICITUDES RESUELTAS			SOLICITUDES DESESTIMADAS		TIEMPO TRAMITACIÓN
		RESUELTA	PENDIENTE	ESTIMADA	DESESTIMADA	INADMITIDA	RESOLUCIÓN EXPRESA	SILENCIO	
1	SERVICIO MURCIA DE SALUD		21	1					16,56
2	SERVICIO REGIONAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO	2		2					
3	RADIO TELEVISIÓN REGIÓN DE MURCIA	1			1				1
4	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL		1	1					
5	RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	0	
		3	22	4	1				*



## V. ACTUACIONES EN MATERIA DE OPEN DATA E INTEROPERABILIDAD

Solicita el Consejo de la Transparencia en el punto 8 de su escrito se informe sobre las “*medidas adoptadas en relación con la **apertura de datos** y de las **condiciones de reutilización de la información**”.*

En este sentido, por esta Consejería, a través de la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Establecimiento de una **licencia abierta Creative Commons** con carácter general para todos los contenidos y conjuntos de datos del portal, en la página de “*Términos de uso*”.
2. Indicación en el Portal de Transparencia de las **condiciones** genéricas de **reutilización de los conjuntos de datos** sin más restricciones que las mínimas establecidas en la legislación básica estatal de reutilización de información pública, así como la advertencia sobre la responsabilidad del agente reutilizador de uso correcto de los datos obtenidos, mencionando la fuente y sin alteración del contenido.
3. Como criterio general se ha aplicado intentar que cada fuente de información proporcionada por las Consejerías y Organismos pueda generarse como **conjunto de datos reutilizable** y no sólo como información textual legible en pantalla o descargable en anexo. Se ha trabajado junto a las unidades generadoras de datos para el portal para la codificación y formación correcta de la información aportada para que se adapte a los formatos válidos para conjuntos de datos reutilizables, evitando el abuso de informes, tanto en formato PDF como Excel, que contuvieran inconsistencias en la codificación, encabezamientos o datos divididos en pestañas.
4. Se han implantado **librerías informáticas estandarizadas** para la presentación de listados de conjuntos de datos, que permiten, además del filtrado y búsqueda por el usuario, la descarga de los conjuntos de datos en los formatos reutilizables más comunes. Esto permite que los datos procedentes de diferentes fuentes y departamentos se presentan de forma uniforme, tanto para una experiencia de usuario consistente como para garantizar la descarga y acceso a datos reutilizables.

De forma paralela al Portal de Transparencia se está trabajando conjuntamente con el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, para la inclusión de los conjuntos de datos más significativos de Transparencia en el **Portal de Regional de Datos Abiertos**, encargado a la Fundación Integra, y de lanzamiento previsto para 2016.

- El portal está enmarcado en las políticas de impulso de la administración electrónica y el gobierno abierto, con financiación europea, y está concebido para tener **alcance regional**, permitiendo su uso tanto por los ayuntamientos como por la CARM.




- Este portal está realizado conforme a los estándares establecidos en la Norma Técnica de Reutilización de recursos de información (NTI 2013) usando el software de código abierto CKAN, cuasiestándar internacional de facto para catálogos de datos.
- Existe acuerdo entre los diferentes centros directivos impulsores en la formalización de la asunción de las competencias sobre el catálogo de datos abiertos a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para una **alineación entre las estrategias de transparencia y la de datos abiertos**, y optimizar los recursos organizativos para la recopilación, sostenibilidad y puesta en servicio público de datos públicos de la CARM. Al mismo tiempo se está elaborando un **plan de impulso** corporativo a corto plazo de la **reutilización de información pública en la CARM**, para su elevación a la Comisión Interdepartamental de Transparencia.

Se adjuntan algunas imágenes del estado actual del portal de la Fundación Integra, accesible únicamente en red privada:





Gráfica 19. Avance del nuevo Portal de Datos Abiertos.




**DATOS ABIERTOS**  
EN LA REGIÓN DE MURCIA

INICIO
DATOS
APLICACIONES
PARTICIPA
ACTUALIDAD
AYUDA Y SOPORTE

**¿Sabes?**

- ¿Qué son los datos abiertos?
- ¿Para qué sirven los datos abiertos?
- ¿Cómo desarrollar aplicaciones utilizando los datos del catálogo?
- ¿Cómo pedir datos y aportar ideas?



**Búsqueda de datos:**

**Últimos Datos**

Entradas más recientes en el catálogo de datos.

- Contratos 2015
- Agenda regional - Región de Murcia Digital
- Convenios en vigor

**Datos más consultados**

Entradas más populares del catálogo de datos.

- Subvenciones concedidas por la Administración Regional - I Semestre 2014
- Retribuciones altos cargos de la CARM 2014
- Parque Móvil Regional 2014

**Últimas Aplicaciones**


Relación de aplicaciones basadas en conjuntos de datos del catálogo.

- Agenda regional - Región de Murcia Digital

**Actualidad**

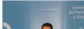
Últimas noticias y próximos eventos relacionados con datos abiertos en la Región de Murcia.

**El Ayuntamiento de Molina de Segura ultima la publicación de su catálogo de datos abiertos**  
(30-11-2015)



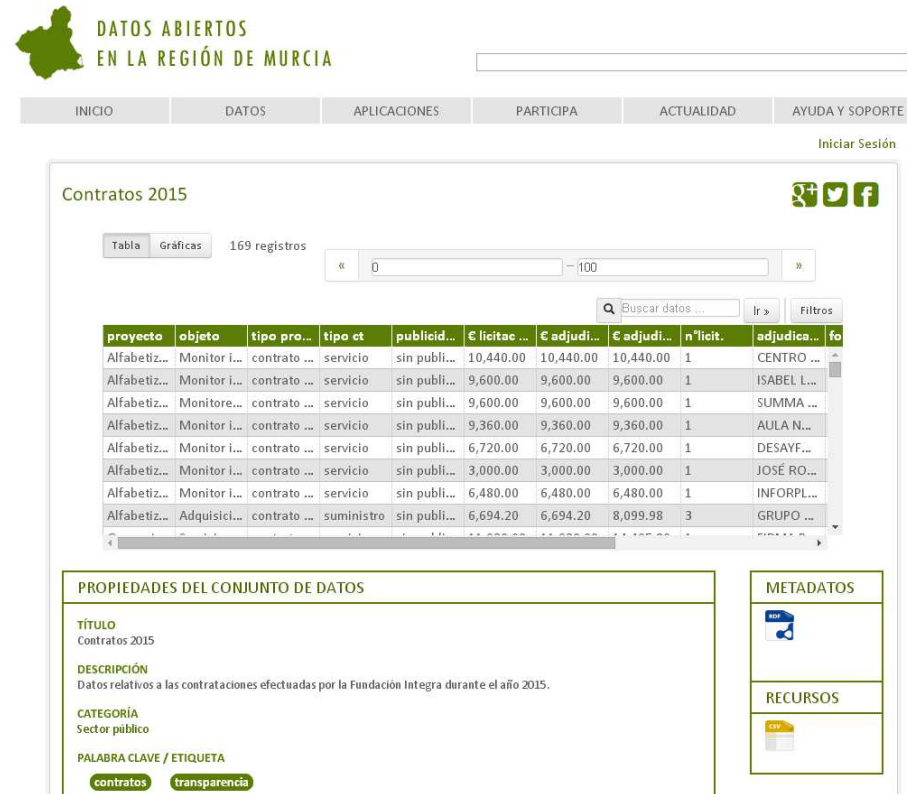
Con fecha 24 de noviembre ha solicitado formalmente su adhesión al Portal de Datos Abiertos de la Región de Murcia.

**El Gobierno regional extiende sus políticas de transparencia a los municipios**  
(04-12-2014)



El consejero José Gabriel Ruiz presenta el proyecto "Municipio Transparente", enmarcado en la Iniciativa

Gráfica 20. Avance del nuevo Portal de Datos Abiertos: Contratos 2015.



En relación con el punto 11 del escrito del Consejo de la Transparencia en el que se solicita que, **en materia de interoperabilidad** se indiquen las acciones y actuaciones llevadas a cabo por la Administración pública regional para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 40 de la Ley 12/2014, hay que señalar que en este ámbito por la Consejería de Presidencia se ha solicitado al Centro Regional de Informática el desarrollo de una **plataforma de gestión documental** corporativa, de un sistema de depósito de documentos y datos para el portal de transparencia, realizado de forma segura, auditable y autónoma, adaptada a cada una de las fuentes de datos descentralizadas (anuncios de información pública, tramitación de normativa, actas de órganos colegiados, acuerdos del consejo de gobierno, etc.). Esta plataforma corporativa de intercambio de documentos se han planteado inicialmente para el ámbito de la administración general y sus organismos autónomos, quedando pendiente su extensión o réplica para el resto del sector público.



Asimismo, por la Consejería de Presidencia se están desarrollando las primeras fases de **implantación de un repositorio digital corporativo**, interoperable conforme al protocolo OAI/PMH de archivos abiertos, que permite de depósito de documentación institucional de diferente naturaleza, garantizando su preservación a largo plazo, usando esquemas de metadatos estandarizados y extensibles. En el despliegue del repositorio está previsto el uso como almacenamiento de respaldo de las series de datos publicadas en el portal de transparencia. El software usado para el repositorio es de **código abierto**, y permite su integración con otras aplicaciones corporativas para el almacenamiento de objetos digitales, y la generación de urls públicas permanentes para su identificación unívoca en internet.

Finalmente, en el ámbito del **derecho de acceso**, como ya se ha indicado anteriormente, se ha elevado a los responsables funcionales de administración electrónica la necesidad de implantar un **formulario electrónico específico** para el procedimiento 1307 de acceso a información pública, para permitir **la tramitación en línea de solicitudes**, así como la conveniencia de integrar en el desarrollo previsto del **Sistema de Tramitación de Expedientes de Acceso a Información Pública**, la integración con el archivo electrónico y la puesta a disposición en línea al ciudadano de las resoluciones en la sede electrónica de la CARM.



## VI. ACTUACIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA.

Solicita el Consejo de la Transparencia en el punto 10 de su escrito información acerca *“en materia de fomento de la transparencia, se indicarán las medidas, acciones y actuaciones llevadas a cabo en 2015 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Transparencia”*.

En relación con este punto señala el artículo 39 de la LTPC que las entidades sujetas a la citada Ley *“fomentarán la formación de sus empleados mediante la inclusión en sus respectivos planes de formación de las actividades formativas necesarias para el mejor conocimiento de las obligaciones derivadas de esta ley, garantizando en especial la formación de aquellos empleados que deban atender las funciones de información en el ámbito de la transparencia, tanto en lo que afecte a la publicidad activa como a la tramitación de las solicitudes formuladas en ejercicio del derecho de acceso”*.

Por lo que se refiere a estas actuaciones de fomento de la transparencia desde esta Consejería, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, se han desarrollado las siguientes actividades:

▪ **I Jornada Regional de Participación Ciudadana**

**Fecha de realización:** 30 de marzo de 2015

**Objetivos:**

- Propiciar la reflexión y el debate sobre la participación ciudadana y la transparencia en el marco del “Gobierno Abierto”, así como su repercusión social, política e institucional.
- Compartir experiencias concretas y buenas prácticas de participación ciudadana.
- Generar aportaciones y propuestas sobre criterios y actuaciones en materia de participación ciudadana

**Participantes:**

Se inscribieron un total de 113 personas con distinto perfil: Personal de las Administraciones Públicas, representantes políticos, responsables y miembros de asociaciones y entidades así como personas interesadas en el ámbito de la participación ciudadana o la transparencia.

▪ **Curso: Transparencia Pública y Participación Ciudadana en la Región De Murcia (Plan de Formación EFIAP)**

**Fecha de realización:** Junio 2015

**Objetivos:**

- Dar a conocer principios generales de actuación en materia de transparencia pública, acceso a la información pública y participación ciudadana, a través de la normativa existente a escala europea, estatal y regional.
- Promover el conocimiento de las actuaciones y procedimientos que se realizan en la CARM en esta materia



- Mostrar herramientas concretas de aplicación de las políticas de transparencia y participación en la CARM, en especial de las plataformas tecnológicas habilitadas al efecto

**Participantes:**

24 asistentes de los grupos A1 y A2 del personal de las administraciones públicas de la Región de Murcia.

- **II Encuentro Regional de Concejalías de Participación Ciudadana**

**Fecha de realización:** 3 de septiembre de 2015

**Finalidad:**

Establecer criterios de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas regional y local para el fomento de la participación ciudadana y la transparencia, generando cauces estables de comunicación y contacto permanente.

**Participantes:**

65 asistentes entre Concejales y personal técnico, responsables en materia de participación ciudadana o transparencia en sus municipios.

- **Celebración del día internacional de la Transparencia: “Derecho a saber”**

**Fecha de realización:** 28 de septiembre de 2015

**Finalidad:**

Difundir y visibilizar entre la ciudadanía los conceptos de transparencia, derecho de acceso a la información y publicidad activa, a través de sus opiniones, expresadas en sus propias palabras y plasmadas por escrito en un panel en la vía pública denominado “muro de la transparencia”, delimitado por una zona discontinua en el suelo que enmarca el borde del territorio de la región.

**Participantes:**

Se recogieron un total de 115 opiniones o aportaciones ciudadanas.

- **Jornada Técnica sobre Transparencia en el Sector Público de la Región de Murcia**

**Fecha de realización:** 25 de noviembre de 2015

**Objetivos:**

- Difundir los principios generales de actuación en materia de transparencia en el marco de la normativa vigente.
- Promover el conocimiento de las obligaciones y requisitos existentes en materia de transparencia que afectan a los entes del Sector Público regional y a la labor de sus empleados.
- Fomentar la efectividad y eficacia de las actuaciones que, en materia de transparencia, se están realizando en las administraciones públicas.
- Propiciar propuestas para la mejora de la transparencia en la gestión de la administración regional, así como detectar e intercambiar buenas prácticas.



**Participantes:**

Asistieron un total de 65 personas de los perfiles siguientes:

- Vicesecretarías de las Consejerías.
- Responsables de las Consejerías encargados de la coordinación con los organismos y entes del sector público adscritos.
- Oficina de la Comisión de Coordinación del Sector Público de la CARM.
- Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM.
- Responsables directivos y personal técnico de los organismos y entes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Responsables en materia de transparencia de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

Asimismo, en materia de fomento de la transparencia en el plano municipal es de destacar que desde este Consejería se ha liderado la creación de una **Red Regional de Municipios para la Participación Ciudadana - Compromiso por la Participación Ciudadana**, mediante la que se persigue impulsar y coordinar actuaciones conjuntas entre la administración regional y los distintos ayuntamientos de la Región de Murcia, dirigidas a fomentar la participación ciudadana en la vida pública y de implementar actuaciones complementarias en materia de transparencia, destinadas a hacer efectivo el principio de colaboración entre administraciones públicas, como pilares básicos de la nueva gestión pública en el marco del Gobierno Abierto.

La adhesión de los Ayuntamientos a esta iniciativa regional, que cuenta con un total de nueve municipios adheridos a este compromiso, se formaliza mediante la firma de un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento interesado, por el que se establece el compromiso por la participación ciudadana entre ambas administraciones, indicándose las obligaciones a las que se comprometen cada administración en las materias objeto del Convenio.

Para ello por esta Consejería se tramitó un **Convenio-tipo**, al que los Ayuntamientos que lo deseen pudieran adherirse. El mencionado convenio-tipo fue publicado en el *BORM nº 286, de 12 de diciembre*, mediante Resolución de 15 de octubre 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del Convenio Tipo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento de XXX, por el que se establece el compromiso por la participación ciudadana entre ambas administraciones (se adjunta como **documento 12** a este informe el texto del Convenio).

En particular, por lo que se refiere a la **Transparencia**, los **compromisos de las partes** recogidos en el Convenio son las siguientes:  
Por parte del **Ayuntamiento**:

- A promover un Código de Buen Gobierno de los cargos electos del Ayuntamiento.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

- A impulsar la elaboración de cartas de servicio de cada área de la corporación municipal con compromisos concretos anuales e indicadores de cumplimiento.
- A alentar la colaboración entre administraciones y el Open Data.

Por parte de la **Consejería de Presidencia**:

- A facilitar un espacio en el Portal de la Transparencia de la Comunidad con enlaces a sus espacios web de transparencia municipales, en su caso.
- A facilitar el soporte informático para la publicación de las bases de datos del Ayuntamiento en formato abierto y reutilizable en un único portal regional de datos abiertos.
- A fomentar acciones formativas en materia de transparencia, participación y buen gobierno, destinados a los responsables y técnicos de los ayuntamientos, sin perjuicio del desarrollo de otras acciones de difusión a la ciudadanía de la cultura de la participación ciudadana y la transparencia.
- A asesorar para la puesta en marcha de los mecanismos que requiera el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contenido en la legislación sobre transparencia, que afecte directamente a la administración local.

Es todo cuanto hay que informar.

En Murcia, a 10 de febrero de 2016.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

Fdo. : María Dolores Pagán Arce.



## Anexo I.

### Documentación Adjunta al Informe:

- Documento nº 1. Acta de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia de 28 de julio de 2015, y documentación adjunta.
- Documentación nº 2. Relación de Comunicaciones Interiores enviadas a Consejerías y otros entes, relacionadas con la publicación de datos en Portal de Transparencia Regional.
- Documentación nº 3. Estadísticas de accesos al Portal de Transparencia.
- Documento nº 4. Orden de creación de ficheros de carácter personal en materia de transparencia y de derecho de acceso.
- Documentación n.º 5.- Instrucciones en relación con la publicación de sus declaraciones de bienes, intereses y actividades y modelo de autorización para proceder a tal publicidad recabado a los mismos.
- Documento n.º 6. Cronograma de actividades realizadas en materia de transparencia.
- Documentación nº 7. Proyecto de Decreto de creación y regulación de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia e informe de la OTPC.
- Documentación n.º 8. Información en materia de derecho de acceso existente en la web y modelos de solicitud.
- Documentación n.º 9. Modelos de traslado de solicitudes a las diferentes Consejerías y Organismos de la CARM en relación con el procedimiento de solicitudes de acceso a la información pública.
- Documentación n.º 10. Guía de Obligaciones de Publicidad Activa y una Guía rápida de Obligaciones de Publicidad activa para el Sector Público.
- Documento n.º 11. Cuestionario sobre Transparencia en el Sector Público.
- Documento n.º 12. Convenio Tipo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento de XXX, por el que se establece el compromiso por la participación ciudadana entre ambas administraciones

## ANEXO II.

### Listado de tablas y gráficos contenidos en el Informe

- **Tabla 1.** Relación de Comunicaciones Interiores enviadas a Consejerías y otros entes, relacionadas con la publicación de datos en Portal de Transparencia Regional.
- **Tabla 2.** Personal de la OTPC destinado a transparencia y fecha de incorporación.





- **Tabla 3.** Coste de las contrataciones llevadas a cabo por la Consejería de Presidencia en relación con el Portal de Transparencia.
- **Tabla 4.** Estado solicitudes de acceso a información pública: Consejerías de la CARM.
- **Tabla 5.** Estado solicitudes de acceso a información pública: Entidades del Sector Público de la CARM.
- **Gráfica 1.** *Diseño actual del Portal de Transparencia*
- **Gráfica 2.** *Contenidos actuales del Portal de Transparencia*
- **Gráfica 3.** *El CTRM en el Portal actual*
- **Gráfica 4.-** *Estadísticas de accesos al portal de transparencia CARM en el ejercicio 2015.*
- **Gráfica 5.-** *Nuevo diseño del Portal de Transparencia de la CARM.*
- **Gráfica 6.-** *Nuevo diseño del Portal de Transparencia: Presupuestos abiertos.*
- **Gráfica 7.-** *Nuevo diseño del Portal de Transparencia: Presupuestos abiertos: ¿En qué se gasta?*
- **Gráfica 8.-** *Nuevo diseño del Portal de Transparencia: Presupuestos abiertos: Lo que tú aportas*
- **Gráfica 9.-** *Nuevo diseño del Portal de Transparencia: Gobierno Abierto*
- **Gráfica 10.-** *Nuevo diseño del Portal de Transparencia: ¿No lo encuentras? Pregúntanos*
- **Gráfica 11.-** *Derecho a saber en la página principal de la CARM*
- **Gráfica 12.** Formulario de solicitud presencial
- **Gráfica 13.** Nuevo diseño del Portal: Banner derecho a saber.
- **Gráfica 14.** Nuevo diseño del Portal: ¿Qué es el derecho de acceso a la información pública.
- **Gráfica 15.** Nuevo diseño del Portal: Realización de solicitudes de derecho de acceso.
- **Gráfica 16.** Inventario de Entes del Sector Público de la CARM.
- **Gráfica 17.** Nuevo diseño del Portal: Inventario de Entes del Sector Público.
- **Gráfica 18.** Nuevo diseño del Portal: Inventario de Entes del Sector Público: INFO.
- **Gráfica 19.** Avance del nuevo Portal de Datos Abiertos.
- **Gráfica 20.** Avance del nuevo Portal de Datos Abiertos: Contratos 2015.